Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.395 - 073/18 **PARANA, jueves 19 de abril de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2671 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Valeria Díaz, DNI N° 23.435.148 por el fallecimiento de su cónyuge el señor Luis Roberto Echeverría DNI N° 23.710.523, ocurrido el día 27 de marzo de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando en las disposiciones del artículo 277° de la Ley 5654 y sus modificatorias y el Decreto Nº 833/90 M.G.J.O.S.P.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 71.275, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Valeria Díaz DNI Nº 23.435.148, por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 2672 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Marcelo Fabián Torres L.P Nº 3742/05, interno actualmente alojado en la Unidad Penal N° 2 de Gualeguaychú, interesa fijación de pena; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Penal N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú confeccionó un informe pronóstico a partir de lo informado por el Consejo Correccional y un Informe Técnico Criminológico concluyendo que se debe dar curso favorable al pedido de fijación de pena presentada por el referido interno; y

Que el peticionante fue condenado mediante sentencia de la Excma. Cámara en lo Criminal de la ciudad de Gualeguay de fecha 3 de abril de 1998, a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio criminis causa concursado materialmente con el de robo simple con más las accesorias de los artículos 6, 9, 12, 40, 41, 45, 50 y 80 Inc. 7°, del Código Penal;

Que el Excmo. Superior Tribunal de Justicia después de haber evaluado lo solicitado informó favorablemente al pedido de fijación de pena interesada por el señor Torres, considerando un adecuado desarrollo y evolución dentro del régimen progresivo de la pena; y

Que a fojas 29/30 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que sin embargo constituye una facultad privativa del Poder Ejecutivo conmutar o indultar a las penas impuestas de acuerdo a lo normado en el Art. 175º inciso 4 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, por ello y en atención a lo antes expuesto resulta procedente rechazar el pedido formulado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recháscese la solicitud de fijación de pena efectuada por el señor Marcelo Fabián Torres, DNI N° 24.655.048, quien se encuentra alojado en la Unidad Penal N° 2 de Gualeguaychú.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2673 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso de reconsideración contra la Resolución D.P. N° 0094/15, que dispone el orden de mérito para el ascenso al grado inmediato superior ordinario del personal policial, interpuesto por el Oficial Sub Inspector de la Policía de Entre Ríos, Ernesto Fidel Barón, M.I. N° 25.124.724, L.P. N° 24.962; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de formalismo atenuado que rige en el procedimiento administrativo, el recurso incorrectamente denominado "recurso de reconsideración" será tratado como recurso de apelación en los términos previstos en el Art. 99° de la Ley 5654/75: "De la calificación definitiva del Jefe de Policía, se dará vista al interesado por el término de 48 horas a efecto de que en dicho plazo manifieste su conformidad o disconformidad, esta será resuelta por el Poder Ejecutivo de la Provincia"; y

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 0094/15, fue notificado al causante en fecha 21 de enero de 2015 a las 08:30 hs y habiendo interpuesto el recurso en fecha 23 de enero de 2015 a las 10:30 hs, de conformidad a la constancia obrante a fs. 2 y del cargo de Mesa de Entradas de la Dirección Personal de la Policía respectivamente, corresponde tenerlo por presentado en forma extemporáneo (Art. 99° Ley 5654/75); y

Que el citado artículo establece un plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para interponer recurso contra el orden de mérito dispuesto por la Junta de Calificaciones; y

Que planteada la extemporaneidad como causal de rechazo del recurso incoado, la Administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo en virtud de la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, creada a partir de "Correa de Ramos Raquel c/ Estado Provincia s/ Demanda Contencioso Administrativa", convalidada en los autos caratulados "Farizano Jorge Oscar María c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa" y "Della Giustina Edgardo Gaspar c/ Dirección Provincial de Vialidad y Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa"; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la

Resolución D.P. N° 0094/15 interpuesto en los términos del artículo 99º de la Ley 5654/75 por el Oficial Sub Inspector de la Policía de Entre Ríos Ernesto Fidel Barón, M.I. N° 25.l24.724, L.P. Nº 24.962, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2674 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Lorena Paola Villanueva DNI Nº 25.307.543 por el fallecimiento de su cónyuge el señor Osvaldo Martín Vasilchicoff DNI Nº 26.809.189, ocurrido el día 01 de abril de 2017 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando en las disposiciones del artículo 277° de la Ley 5654 y sus modificatorias, y el Decreto N° 833/90 M.G.J.O.S.P.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 68.986,50, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Lorena Paola Villanueva DNI Nº 25.307.543, por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 2675 MGJ

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE RECLAMO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la agente María Soledad Soffredini DNI Nº 24.264.343, Legajo N° 179.103; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita ser incluida en los alcances del instructivo de fecha 18 de abril de 2011, procediéndose en consecuencia a su recategorización en categoría 2 del escalafón pertinente desde el día 1° de mayo de 2011; y

Que la agente Soffredini, es personal de la planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, detentando a la fecha de la presentación de las actuaciones, un cargo categoría 4- Profesional C; y

Que informa para fundamentar su petición que por Resolución 08 DGNRA, de fecha 28 de mayo de 2010. se le asignó la función de Segunda Jefa del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná, a partir del día 1° de junio de 2010, la cual fue ratificada por Decreto N° 2250 MGJE de fecha 21 de junio de 2011; y

Que el instructivo de fecha 18 de abril de 2011 estableció parámetros para la adecuación de la situación escalafonaria de los agentes de planta permanente de la Administración Pública Provincial disponiendo en su punto 3.1.2 (Jefaturas de División-Agrupamiento Profesional Universitario) apartado a) que los agentes que acrediten al 31 de diciembre de 2010, menos de seis (6) años en el ejercicio de la función: categoría 3; y

Que asimismo manifiesta que en su caso particular, ante la ausencia de la señora Jefa del Registro Público de la Propiedad Inmueble, suscribe todas las documentaciones y pedidos habituales en la marcha de la dependencia a su cargo, por lo que interpreta se hallaría comprendida en el criterio expuesto en el punto 3.2.2. ya que al actuar en ocasiones como jefa de Registro (asimilable a la Jefatura de Departamento), la recategorización debería producirse en categoría 2 del escalafón; y

Que informa también, que desde que le fueran encargadas las funciones a la fecha percibe el correspondiente adicional por responsabilidad funcional; y

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que del análisis de las actuaciones surge que la agente Soffredini, queda incluida en los alcances del instructivo del año 2011, pero no corresponde una categoría 2, pues los fundamentos que expresa la citada no resultan suficientes para ello, ya que la circunstancia de que eventualmente la Jefa de la Oficina se ausente, y sea ella quien firma en su lugar, implica simplemente una actuación de reemplazo; y

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que del legajo de la agente Soffredini surge que por Decreto Nº 2250/11 MGJE, se le reconoce la función de Segunda Jefa del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná, desde el 1 de junio de 2010, asignándole dichas funciones desde la fecha de dicha norma; conforme a ello, el caso de la nombrada encuadra en el punto 3.1.2.a, esto es, agentes profesionales que a la fecha indicada acrediten menos de seis (6) años en el ejercicio de la función, debiendo ser reubicada en la categoría 3; y

Que aclara la citada dirección, respecto de la categoría 2 pretendida, el instructivo no prevé la situación aludida por la agente Soffredini, indicando que serán reubicadas aquellas personas que se encuentren designadas por decreto del Poder Ejecutivo; y

Que cabe destacar, que la agente Soffredini, fue promocionada al cargo categoría 3 Profesional "C", a partir del día 1 de junio de 2016, por Decreto N° 1635/16 MGJ; y

Que conforme a ello, es procedente la regularización de la situación de revista de la interesada, haciendo lugar parcialmente al reclamo y reconociéndole la reubicación escalafonaria en un cargo categoría 3 Profesional "C", a partir del día 1° de mayo de 2011 al 1° de junio de 2015 inclusive; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha efectuado el cálculo del costo con más los intereses, correspondientes, y adjunta el volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar parcialmente al reclamo administrativo efectuado por la agente María Soledad Soffredini, DNI N° 24.264.343, Legajo Personal N° 179.103, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria de la agente María Soledad Soffredini, DNI N° 24.264.343, Legajo Personal N° 179.103, en un cargo categoría 3 - Profesional "C", a partir del día 1° de mayo del 2011 conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócese a la agente María Soledad Soffredini, DNI Nº 24.264.343, Legajo Personal N° 179.103, las diferencias salariales existentes entre un cargo categoría 4 y un cargo categoría 3, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2011 al 1° de junio de 2015, más los intereses correspondientes; por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a: DA 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1/6 - Partida Parcial 1/3/4/6/0 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar los pagos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2676 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Reconociendo la prestación de los servicios prestados por el Dr. Emanuel Capatto DNI Nº 26.321.273, personal dependiente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia desde el 17 de febrero de 2017 y hasta la fecha del presente.

Aceptando la adscripción del Dr. Emanuel Capatto DNI N° 26.321.273, personal dependiente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la fecha del presente y por el término de 12 meses.

La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, comunicará mensualmente al Departamento Personal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el agente Emanuel Capatto, DNI N° 26.321.273.

Encuadrando la presente gestión conforme lo dispuesto en los artículos 39º y 42º de la Ley N° 9755 Marco de Regulación el Empleo Público de la Provincia y sus modificatoria Ley N° 9811, Ley Nº 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334.

— — —

DECRETO Nº 2677 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 025 de la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos y reconociendo lo actuado por el agente Oscar Orlando Rossetti, a partir del 2 de agosto de 2016 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio la función de Jefe de División Gravámenes y Medidas Precautorias del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento Tala, al agente Oscar Orlando Rossetti, DNI N° 13.382.168, Legajo Nº 226.076, categoría 4, Profesional "C" y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Decretos Nº 5384/03 GOB, 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Jurisdicción 20, a liquidar efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional.

— — —

DECRETO Nº 2678 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2017 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Derechos Humanos y Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, mediante transferencia compensatoria de cupos y de créditos, por la suma de $ 63.860, de conformidad a las planillas autorizaciones de contratos de locación de servicios y analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente.

Transfiriendo el cupo de contrato de locación de servicios de la agente María Silvia Frigo, DNI Nº 30.788.624, Legajo N° 186.884, categoría de revista 8, Administrativo con estabilidad desde la Subsecretaría de Derechos Humanos al Registro Público de la Propiedad Inmueble de Chajarí dependiente de la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos.

DECRETO Nº 2679 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Luciana Raquel Luna, DNI Nº 27.466.193 por el fallecimiento de su concubino el señor Hernán José Luis Pereyra DNI N° 25.307.701, ocurrido el 29 de marzo de 2017 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando en las disposiciones del artículo 277° de la Ley 5654 y sus modificatorias, y el Decreto N° 833/90 M.G.J.O.S.P.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 71.969,00, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Luciana Raquel Luna, DNI Nº 27.466.193, por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 2717 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Mayor Manuel Walter Villarreal, DNI Nº 14.664.272, L.P. Nº 1014.478, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2718 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor Ramón González, DNI Nº 14.094.866, L.P. Nº 103.446, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2719 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Rubén Alfredo Vilche DNI Nº 17.735.751. L.P. Nº 125.097 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2720 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Prefecto Oscar Alfredo Almada, DNI Nº 14.831.751, L.P. Nº 101.245, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2721 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Carlos Darío Méndez, clase 1971, MI 22.015.491, Legajo Personal Nº 21.662, Legajo Contable Nº 116.580, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite.

— — —

DECRETO Nº 2722 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Jorge Ricardo Lajara, clase 1961, MI Nº 14.604.969, Legajo Personal Nº 20.524, Legajo Contable Nº 103.321, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2723 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso de revisión y recurso de gracia en subsidio interpuesto por los señores Ramón Isidoro Aguilar, DNI Nº 14.634.888, L.P. Nº 19.381, y Dardo Rubén Gabriel, DNI Nº 23.857.284, L.P. Nº 24.062, con el patrocinio letrado del doctor Nelson Schlotahuer; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso de revisión se interpuso contra el Decreto Nº 537/13 MGJ, por medio del cual se dispuso la baja de la institución policial de los funcionarios Aguilar y Gabriel, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121º, concordante con el artículo 59 inciso c) de la Ley 5.654/75; y

Que siendo que el recurso de revisión interpuesto, en consideración de los artículos 75º a 77º de la Ley 7.060, no establecen plazo determinado para su interposición, correspondiendo proceder a su análisis, teniéndolo por presentado en tiempo y forma; y

Que respecto del recurso de gracia interpuesto "en subsidio", se aclara que no está prevista dicha posibilidad tanto en el Reglamento General de Policía Ley Nº 5.654/75 como así tampoco en la Ley de Procedimientos Administrativos Ley Nº 7.060, no obstante lo cual, aún cuando se soslayara dicho obstáculo formal, de la atenta lectura del escrito de interposición del recurso, no surge la invocación de probadas razones de equidad y/o justicia como fundamento de la revisión extraordinaria que dicho recurso supone, por lo que correspondió solamente tratar el escrito como recurso de revisión y se procedió a verificar su admisibilidad; y

Que mediante Decreto Nº 537, de fecha 21 de marzo de 2013, se dispuso la baja de la Jefatura de Policía de la Provincia del Oficial Principal Aguilar, Ramón Isidoro, MI Nº 14.634.888, L.P. Nº 19.381, y del Oficial Inspector Gabriel, Dardo Rubén, MI Nº 23.857.284, L.P. Nº 24.062, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121º concordante con el artículo 59, inciso c) de la Ley 5.654/75, el cual prevé la pérdida de la estabilidad en el empleo público de los agentes policiales para el supuesto de sentencia condenatoria, con pena principal o accesoria de inhabilitación, absoluta o especial, para el desempeño de sus funciones; y

Que los recurrentes se agravian porque entienden que han sido vulnerados sus derechos, especialmente el principio de inocencia y el derecho de defensa en juicio, consagrados constitucionalmente en el artículo 18º de la C.N., considerando que la no percepción de sus haberes infringe un derecho alimentario, a la salud y a la educación propia y de su familia; y

Que cabe consignar que los recurrentes anteriormente interpusieron una acción de amparo introduciendo idéntica pretensión y dando origen a la causa judicial caratulada "Aguilar, Ramón Isidoro; Gabriel, Dardo Rubén c/ Gobierno de Entre Ríos s/ Acción de amparo" (Expediente Nº 9.675) que tramitara ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional Nº 1, cuya sentencia rechazó la acción interpuesta; y

Que en su defensa y como argumento recursivo los recurrentes afirman que en fecha 11 de septiembre de 2012 interpusieron recurso de queja directo o de hecho ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de haber sido rechazado el recurso extraordinario deducido contra la sentencia de la Sala Nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, según constancias de autos se confirmaron las condenas de los ex oficiales de Policía Aguilar y Gabriel, como autores materiales de severidades, vejaciones y lesiones graves, con tres años de prisión condicional e inhabilitación especial; y

Que en referencia a ello se advierte que la circunstancia de que los quejosos denunciaran como hecho nuevo la interposición del recurso de queja en fecha 11 de septiembre de 2012, es anterior al acto atacado de fecha 21 de marzo de 2013, lo cual impide su consideración como presupuesto habilitante del recurso de revisión que se analiza, dado que en rigor de verdad no se trata de un hecho nuevo sino por el contrario, de uno existente al momento de haber sido resuelto; y

Que de tal interposición del recurso de queja por parte de los recurrentes en fecha 1 de septiembre de 2012 se deduce que no encuadra en ninguna de las causales mencionadas, dado que el hecho denunciado es preliminar, no sobreviniente al acto atacado y, por lo tanto, presumiblemente conocido por la Administración al momento de emitir voluntad, en cumplimiento con el artículo 59 inciso c) del Reglamento General de Policía; y

Que el artículo 121º del Reglamento General de Policía Ley Nº 5.654/75 prevé los distintos supuestos que acarrean la baja de la institución policial, como la pérdida del estado policial con los deberes y derechos que le son inherentes. La baja de la institución policial no se halla regulada como una sanción disciplinaria sino que constituye una consecuencia jurídica inherente a la aplicación de la accesoria inhabilitación impuesta en la condena judicial firme receptada en el artículo 59º inciso c) de la Ley 5.654/75; y

Que la sentencia penal dictada en autos "Gabriel, Dardo Rubén - Severidades, vejaciones y lesiones graves en concurso ideal - Roldán, Jorge Alberto - Aguilar, Ramón Isidoro Severidades, vejaciones y lesiones graves en concurso ideal en comisión por omisión", Causa Nº 6.319, folio 183/84 ha quedado firme, quedando pendiente de resolución solo la cuestión civil planteada; y

Que mediante el dictado de la Resolución J.P. Nº 108/11 se ordenó la suspensión del sumario administrativo iniciado a los recurrentes, de conformidad con lo normado por el artículo 230º de la Ley 5.654/75 y hasta tanto recaiga resolución definitiva en los autos "Gabriel, Dardo Rubén - Severidades, vejaciones y lesiones graves en concurso ideal - Roldán, Jorge Alberto - Aguilar, Ramón Isidoro Severidades, vejaciones y lesiones graves en concurso ideal en comisión por omisión", corresponderá que la Policía de la Provincia tome razón de la resolución que decide sobre el recurso de queja interpuesto por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en base a ello disponer la inmediata reanudación del procedimiento sumarial a los efectos de la resolución definitiva; y

Que obran los dictámenes de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que obra Dictamen Nº 782/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia por el que se aconseja desestimar el recurso de revisión con recurso de gracia en subsidio con la consiguiente confirmación del Decreto Nº 537/13 MGJ, sugiriendo que la Policía de Entre Ríos tome razón de la resolución que decide el recurso de queja interpuesto por los recurrentes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en base a ello disponga la inmediata reanudación del sumario administrativo seguido contra los mismos; y

Que al no encuadrar en los extremos exigidos taxativamente por la normativa aplicable, el recurso interpuesto deviene formalmente inadmisible y en subsidio, tampoco los elementos sustanciales para receptar el planteo de fondo; y

Que por los motivos expuestos, debería desestimarse el recurso de revisión articulado y confirmar lo resuelto mediante el Decreto Nº 537/13 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revisión con recurso de gracia en subsidio interpuesto por los señores Ramón Isidoro Aguilar, MI Nº 14.634.888, L.P. Nº 19.381 y Dardo Rubén Gabriel, MI Nº 23.857.284, L.P. Nº 24.062, con el patrocinio letrado del doctor Nelson Schlotahuer contra el Decreto Nº 537/13 MGJ, ello en virtud a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 2º — Ordenar al señor Jefe de Policía de la Provincia, una vez que tome razón de la resolución que recaiga sobre el recurso de queja interpuesto por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por los recurrentes, disponer la reanudación del procedimiento sumarial a los efectos de una resolución definitiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la

Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2724 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Juan Carlos Núñez, clase 1968, MI Nº 20.299.831, Legajo Personal Nº 20.982, Legajo Contable Nº 109.556, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, sin perjuicio de la resultancia de los sumarios administrativos en trámite.

— — —

DECRETO Nº 2725 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Cristian Adrián Trapp Dienst, DNI Nº 25.807.186, Legajo Personal Nº 121738, contra la Resolución Nº 052/13 DGSPER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 052/13 DGSPER, se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución Nº 168/12 DGSPER y todos los trámites previos a la conformación del orden de mérito y que le fuera notificado al recurrente en fecha 13 de abril de 2012; y

Que de acuerdo a lo informado a fojas 49 por el Director del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, el recurrente no presentó recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 2.219/12 MGJ que promueve jerárquicamente al personal de oficiales superiores jefes y subalternos del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que por lo tanto el recurrente interpone un recurso de apelación jerárquica contra la resolución del director del Servicio Penitenciario de Entre Ríos que establece el orden de mérito (artículo 99º de la Ley 5.654/75) pero a la vez se constata que el mismo no ha cuestionado oportunamente el decreto que consolida los ascensos de modo definitivo; y

Que el recurso de apelación del artículo 99º de la Ley 5.654 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que, por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley 7.060 se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso, considera que dicha omisión resulta ilegítima, y

Que si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas, por lo que la no impugnación de todos los actos dictados que se consideren ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que el interesado no agota debidamente la instancia administrativa previa (conforme artículos 4º y 10º de la Ley 7.061) y de tal modo incumple con un importante recaudo de apertura de la instancia de revisión judicial, que en nuestra provincia además tiene rango constitucional (artículo 175º inciso 24 de la Constitución Provincial); y

Que así lo respalda consolidada jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, que en materia contencioso administrativa y a través de numerosos precedentes ha establecido: "... es condición indispensable impugnar todos los actos supuestamente vulneratorios de los derechos administrativos reclamados, máxime cuando en la saga de resoluciones que han precedido al acto causatorio de estado se han esgrimido fundamentos sustancialmente distintos, caso contrario los mismos llegan firmes a la instancia contencioso administrativa"... Autos: Leiva, Sergio Fabián c/ Municipalidad de Concepción del Uruguay s /Demanda Contencioso Administrativa; y

Que, en nuestro Derecho Procesal Administrativo se impone como condición de admisibilidad de la instancia jurisdiccional el previo agotamiento de la instancia administrativa, lo que implica no solo la obtención de una decisión definitiva y causatoria de estado en los términos del artículo 4º del Código Procesal Administrativo –sino la efectiva acreditación de una conducta activa del administrado materializada en la presentación concreta de los reclamos pertinentes ante los órganos que correspondan para obtener la aludida decisión final o en su defecto la configuración de alguno de los supuestos de negación tácita previstos en la ley para dejar habilitada la vía contencioso administrativa, ello deriva de la prescripción contenida en el artículo 10º del Código Procesal Administrativo, que limita las acciones contempladas en la Ley a las cuestiones que fueron debatidas previamente en las declamaciones o recursos administrativos... Autos: "Gómez, Teresa Judit y otros c/ Consejo General de Educación de Entre Ríos y otro – Ordinario s/ Competencia"; y

Que, además de los criterios jurisprudenciales, razones prácticas, principios del procedimiento como la economía y celeridad en las tramitaciones administrativas y fundamentalmente la propia conducta del interesado, relevan a la Administración de ingresar al tratamiento de los argumentos y agravios de fondo expuestos por el recurrente contra el orden de mérito si éste no impugnó el acto definitivo; y

Que la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99º de la Ley 5.654 sin ingresar al tratamiento del fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, encontrándose suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto; y

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde rechazar el presente recurso de apelación jerárquica por resultar improcedente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Cristian Adrián Trapp Dienst, DNI Nº 25.807.186, Legajo Personal Nº 12.738, contra la Resolución Nº 052/13 DGSPER, en todos sus términos, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia a sus fines pertinentes dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2726 MGJ

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, el Diputado Provincial Juan José Bahillo interesa la continuidad de la adscripción al Bloque del Frente Justicialista para la Victoria de la Honorable Cámara de Diputados de la agente María Florencia Rodríguez, DNI Nº 33.424.456, Legajo Nº 187.013, quién revista como personal de planta permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que por Decreto Nº 316/16 MGJ, se dispuso la adscripción de la agente Rodríguez al citado organismo desde el 11 de diciembre de 2015 y por el término de doce (12) meses; y

Que obra consentimiento de la agente Rodríguez para la afectación interesada; y

Que obran autorizaciones del señor prosecretario de la Cámara de Diputados y del señor Ministro de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que habiéndose cumplido en autos con los extremos indicados por el artículo 39º de la Ley 9.755, se estaría en condiciones de elaborar el acto administrativo que disponga la adscripción de la agente Rodríguez; y

Que la presente gestión se encuadra conformó el lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271, artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a prestar servicios al Bloque del Frente Justicialista para la Victoria de la Honorable Cámara de Diputados, a la agente María Florencia Rodríguez, DNI Nº 33.424.456, Legajo Nº 187.013, a partir del 10 de diciembre de 2016 y por el término de un (1) año, de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Honorable Cámara de Diputados comunicará mensualmente al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias que hiciere uso la agente María Florencia Rodríguez.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2727 MGJ

DISPOSICIÓN

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Antonio Oscar Molina, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que la Sección Recursos Humanos, dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 13; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 18, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 29 años, 3 meses, 23 días, actualizado a fecha 23 de enero de 2017; y

Que la Dirección Asuntos Internos de la Po-

licía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 25 que el funcionario registra en trámite la información sumaria Nº 14.171, la cual a la fecha no posee resolución; y

Que la Sección Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia establece mediante Dictamen Nº 186/17, obrante a fojas 34, que conforme a los antecedentes citados corresponde continuar con el trámite de retiro voluntario del funcionario; y

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia, haciendo una interpretación integral del plexo normativo aplicable al caso, en oportunidad de dictaminar para un caso análogo (Dictamen Nº 0036/15) estableció la procedencia de la continuidad del trámite de retiro sin perjuicio de la resultancia de la actuación administrativa en trámite; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º, inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5.654/75 y su modificatoria Ley 8.707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5.553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Antonio Oscar Molina, clase 1966, MI Nº 17.615.993, Legajo Personal Nº 20.344, Legajo Contable Nº 103.583, numerario de la Dirección Logística, sin perjuicio de la resultancia de la información sumaria en trámite, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2728 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y el señor Matías Ezequiel Garcilazo, DNI Nº 34.605.462; por el término de 12 meses, a partir del día 4 de enero de 2017, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de a certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2729 MGJ

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Paul Alberto Rodríguez, DNI Nº 21.984.334 L.P Nº 195.828. personal de la planta permanente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota del señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos solicitando autorización para que el agente Rodríguez preste servicios en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variación de Costos del ministerio a su cargo; y

Que a fojas 2 luce Resolución Nº 051/17 DGSPER, a través de la cual el señor director del Servicio Penitenciario autoriza la adscripción del agente Paul Alberto Rodríguez, DNI Nº 21.984.334, L.P. Nº 195.828, al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 3 se incorpora la conformidad del agente referenciado; y

Que ha tomado intervención la Asesora Legal del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, informando que el señor Rodríguez no se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria, por lo que no encuentra objeciones a la autorización de la adscripción solicitada; y

Que a fojas 12/13 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia aconsejando la incorporación de la autorización del señor Ministro de Gobierno y Justicia, la cual obra a fojas 16, y sin otra objeción que formular a la prosecución del presente trámite; y

Que a fojas 15 ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Modernización del Estado y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno y Justicia, entendiendo procedente la ratificación de la Resolución Nº 051/17 DGSPER, la cual dispone la adscripción interesada; y

Que conforme lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 36/16 GOB, es procedente la adscripción interesado en autos por el plazo de un (1) año; y

Que el presente trámite encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 9.755, en sus artículos 36º, 39º y 42º, su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º, Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase, a partir del día 1º de enero de 2017 y por un periodo de un (1) año, al agente Paul Alberto Rodríguez, DNI Nº 21.984.334, L.P Nº 195.828, personal de la planta permanente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, para prestar servicios en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variación de Costos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido por la Resolución Nº 051/17 DGSPER y a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos deberá comunicar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Paul Alberto Rodríguez, DNI Nº 21.984.334, L.P. Nº 195.828, a la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2730 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario de Policía don Alberto Ismael Salas, clase 1965, MI Nº 17.344.864, Legajo Personal Nº 19.756, Legajo Contable Nº 62.789, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 2731 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento de Policía don Daniel Domingo Parrone, clase 1974, MI Nº 23.857.083, Legajo Personal Nº 23.790, Legajo de Contaduría Nº 131.256, numerario de la Jefatura Departamental Diamante.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2732 MCyC

APROBANDO ADENDA A CONTRATO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la aprobación de la adenda de contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Darío Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Marcelo Julio Rivero, DNI Nº 21.491.607, con domicilio en calle Mitre Nº 260 de la localidad de Valle María, que fuera aprobado por Decreto Nº 684/17 MCyC; y

Que luce autorización de prosecución favorable del trámite por parte del señor Gobernador; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Personal y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emitiendo esta última dictamen en forma favorable; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado la reserva preventiva del gasto e informe técnico, tomando debida intervención la señora contadora auditora delegada de la Contaduría General de la Provincia; y

Que el gasto se encuadra legalmente dentro de las facultades discrecionales del señor Gobernador, establecidas en el artículo 174º de la Constitución de la Provincia, como, asimismo, en base a los contenidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, en sus artículos 957, 958, 959, siguientes y concordantes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda al contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Darío Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Marcelo Julio Rivero, DNI Nº 21.491.607, con domicilio en calle Mitre Nº 260 de la localidad de Valle María, que fuera aprobado por Decreto Nº 684/17 MCyC, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes y que agregada como anexo forma parte integrante de esta norma legal.

Art. 2º — Impútase el gasto a: DA 986 - Carácter 01 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador, previa

reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER según corresponda; presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, la suma mensual resultante de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2733 MGJ

Paraná, 29 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente spot en aviso oficial: Prórroga de reempadronamiento para otorgamiento de exenciones del 50% en Impuesto Inmobiliario a jubilados y pensionados. Administradora Tributaria de Entre Ríos, Gobierno de Entre Ríos, en los meses de mayo y junio de 2017 en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta $ 610,914,60, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumos respectivas detalladas en el Anexo A y admitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

ANEXO A

Prórroga de reempadronamiento para otorgamiento de exenciones del 50% en impuesto Inmobiliario a jubilados y pensionados

Administradora Tributaria de Entre Ríos
Gobierno de Entre Ríos

OP - Medio/Razón social - Localidad - Importe

1720 - Astrid María del Mar Ortiz Basso / Canal 4 Televisión de Gualeguaychú - Gualeguaychú - $ 10.350,00

1736 - Editorial El Día SRL / Radio Cero 104.1 de Gualeguaychú - Gualeguaychú - $ 10.260,00

1737 - Norma Ybarra / Radio de la Plaza 94.7 - Paraná - $ 10.152,00

1738 - Jorge Miguel Tomé / Radio Bovril 103.5 - Bovril - $ 8.100,00

1740 - Fitipaldi, Octavio Alberto / FM Vida 94.7 - La Paz - $ 7.209,00

1743 - Consultora Publicitaria SRL / FM Europa - Paraná - $ 6.030,00

1744 - Francisco Rafael Pirolla / Radio Centenario 99.3 - Villa Elisa - $ 4.050,00

1745 - Fabiola Bernhardt / FM Argentina 91.9 - Viale - $ 5.400,00

1746 - Radiodifusora Chajarí S.A. / TV Cable - Chajarí - $ 4.221,00

1749 - Adrián Osvaldo Imas / Radio Estilo 94.7 - Chajarí - $ 6.120,00

1752 - Rubén Leonardo Palacio / FM Nueva Era 107.7 - Paraná - $ 8.100,00

1753 - Osvaldo Carbonell / Canal 2 TV Cable Federal - Federal - $ 6.300,00

1755 - Roberto Waldino Caminos / FM Puente 101.3 - Victoria - $ 10.080,00

1756 - Humberto Delfín Villarreal / FM Las Chacras 105.1 de Villa Paranacito - Villa Paranacito - $ 6.075,00

1757 - Hugo César Barreto / Radio 9 FM - Concepción del Uruguay - $ 4.050,00

1758 - Pedro Ariel Strauch / FM Líder 96.7 - Rosario del Tala - $ 4.860,00

1759 - Hugo César Barreto / Cablevisión - Concepción del Uruguay - $ 6.480,00

1762 - Agustín Álvarez / FM Vale 96.1 - Concordia - $ 6.210,00

1764 - Marcelo Ramón Abancini / FM San Salvador 96.1 - San Salvador - $ 3.060,00

1767 - Ignacio Ramos / FM Del Parque - Paraná - $ 3.240,00

1774 - Daniel Eduardo Spretz / FM Mix 106.5 - Strobel - $ 4.950,00

1778 - Alfredo Rodolfo María Bernardini / Radio de la Ciudad 88.7 - San José de Feliciano - $ 8.100,00

1779 - Silvana Verónica Elsasser / FM Pasión 103.9 - Crespo - $ 12.285,00

1780 - Fernando Federico Huck / FM Universo 105.5 - Crespo - $ 8.190,00

1781 - Ramón Silvano Gularte / FM Lourdes 93.9 - Concordia - $ 6.075,00

1782 - Claudio Germán Luna / FM Vida 98.9 - Hasenkamp - $ 3.150,00

1783 - Rita Mariela Noemí Correa / FM Latidos - Santa Elena - $ 6.075,00

1784 - Judit Vicenta Retamar / Cable Siglo XXI - Villaguay - $ 9.360,00

1785 - Horacio Oscar Barrionuevo / Radio RD 99.1 - Paraná - $ 16.200,00

1786 - Pablo Alberto Benítez / FM Lourdes - Concordia $ 4.050,00

1787 - Nicolás Blanco / FM Más 100.1 - Paraná - $ 6.030,00

1788 - Ana Laura Dalmolín / FM Vida Paraná 95.7 - Paraná - $ 4.104,00

Total - $ 218.916,00

ANEXO B

Prórroga de reempadronamiento para otorgamiento de exenciones del 50% en Impuesto Inmobiliario a jubilados y pensionados

Administradora Tributaria de Entre Ríos
Gobierno de Entre Ríos

OP - Medio/ Razón social - Localidad - Importe

1718 - Federal Comunicaciones S.A. / Canal 11 - Paraná - $ 107.811,00

1772 - Tevecon S.A. / TV Cable - Concordia - $ 100.800,00

1811 - Productores Independientes Asociados S.A. / Canal 9 - Paraná - $ 183.387,60

Total - $ 391.998,60

— — —

DECRETO Nº 2734 MCyC

Paraná, 29 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Invitación feria "Conocé Entre Ríos" a desarrollarse en Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná - Gobierno de Entre Ríos, con publicación entre los días 23 de junio al 1º de julio del corriente año en distintos medios radiales, gráficos y publicidad rodante, por la suma total de hasta $ 238.076,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, siguientes y complementarias.

ANEXO A

Invitación feria "Conocé Entre Ríos"

A desarrollarse en Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná

Gobierno de Entre Ríos

O.P. - Medio/ Razón social - Localidad - Importe

2720 - Esteban Ángel García / Publicidad Rodante - Paraná - $ 6.300,00

2721 Cristian Martín Nicolás Schmunck / FM Del Sol 89.9 - Viale - $ 1.440,00

2722 - Radio y Televisión Argentina S.E. / Radio LT 14 AM 1260 - $ 3.872,00

2723 - Fabiola Bernhardt / FM Argentina 91.9 Viale - $ 1.200,00

2724 - Consultora Publicitaria SRL / FM Europa - Paraná - $ 2.000,00

2725 - Gerardo Mario Domé / FM Cielo 95.9 Paraná - Paraná - $ 1.200,00

2726 - Ideas Argentinas SRL / FM Equis 96.1 - Paraná - $ 3.600,00

2727 - Marcelo Manuel Pereyra / Radio Mitre Paraná 92.1 - Concordia - $ 2.000,00

2728 - Élida Ester Kessler / Radio La 100 Paraná 99.9 - Concordia - $ 2.000,00

2729 - Ricardo Alberto Huck / FM Latina 97.5 Crespo - Crespo - $ 2.800,00

2730 - Lorena Vanina Huck / FM Libertador 90.3 de Villa Libertador San Martín - Maciá - $ 2.800,00

2731 - Claudio Germán Luna / FM Vida 98.9 - Hasenkamp - $ 1.200,00

2732 - Diego Rubén Vogel / FM Mundo 107.1 - María Grande - $ 1.080,00

2733 - Luis María Céparo / FM 100 - Cerrito - $ 1.280,00

2734 - Héctor José Bordón / FM Ciudad 92.3 El Pingo - Sauce de Luna - $ 1.080,00

2735 - Melit S.A. / LT 39 Radio Victoria - Victoria - $ 4.592,00

2736 - Melit S.A. / FM 90.3 Victoria - Victoria - $ 3.264,00

2737 - Miguel Francisco Ricardo David / Radio RD 99.1 - Paraná - $ 3.600,00

2736 - Héctor Alberto Peruchena / Radio La Voz 90.1 - Paraná - $ 1.800,00

2739 - Nicolás Blanco / FM Más 100.1 - Paraná - $ 1.200,00

2740 - Omar Telmo Geminiani / Radio Siglo 21 - Hasenkamp - $ 1.500,00

2741 - Andrea Verónica Rohr / FM Eclipse 96.1 - Valle María - $ 1.440,00

2742 - Daniel Eduardo Spretz / FM Mix 106.5 Strobel - Diamante - $ 1.200,00

2743 - José Augusto Ramos / FM Líder 102.7 - Paraná - $ 1.200,00

2744 - Patricia Angélica Godoy / FM Génesis - Paraná - $ 2.580,00

2745 - Marcelo Leonardo Verón / Litoral FM 103.1 de Paraná - Paraná - $ 3.630,00

2746 - Melina Albornoz / Radio FM América Paraná 105.3 - Paraná - $ 1.800,00

2747 - Rubén Leonardo Palacio / FM Nueva Era 107.7 - Paraná - $ 1.800,00

2748 - José Miguel Rodríguez / FM Sensación 90.5 - Oro Verde - $ 1.800,00

2749 - Grupo Net SRL / Radio Zapp 750 101.9 - Paraná - $ 3.000,00
2909 - S.A. Entre Ríos/ El Diario - Paraná - $ 70.590,00
2911 - Egidio Luis Jacobi / Periódico Paralelo 32 - Crespo - $ 3.874,50
2912 - Sistema Confiar SRL / Periódico El Observador del Litoral - Crespo - $ 13.120,00
Total - $ 155.842,50

ANEXO B
Invitación feria "Conocé Entre Ríos"
A desarrollarse en Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná
Gobierno de Entre Ríos
O.P. - Medio/ Razón social - Localidad - Importe
2910 - Radio Medio de Comunicación S.A. / diario Uno Paraná - $ 82.233,90
Total - $ 82.233,90

— — —

DECRETO Nº 2735 MCyC
ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN
Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:
La Resolución Nº 0424/17 DGE, del 12 de julio de 2017, emanada desde la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la citada norma se resolvió adscribir al señor licenciado Maximino José Del Mestre, DNI Nº 25.902.141, al ámbito del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de su toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del corriente año; y
Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emitiendo dictamen en sentido favorable; y
Que la presente gestión encuadra en lo normado por el artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811 y artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Acéptase a partir de su toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la adscripción del señor licenciado Maximino José Del Mestre, DNI Nº 25.902.141, al ámbito del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por la Resolución Nº 0424/17 DGE, emanada de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación lo expresado en los considerandos precedentes.
Art. 2º — Dispónese que el Ministerio de Cultura y Comunicación deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación, a sus efectos.
GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2736 MCyC
ADSCRIBIENDO A AGENTE
Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:
Las gestiones iniciadas por el señor director general técnico administrativo de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas se solicita se autorice la adscripción del señor Sebastián Gerardo Cabrera Noro, MI Nº 31.232.588, Legajo Nº 187515, Administrativo perteneciente a la planta de personal temporario, bajo el régimen de locación de servicios, con reconocimiento de estabilidad (Decreto Nº 2.792/13 MCyC) del Museo Histórico "Martiniano Leguizamón" de Paraná, para desempeñarse en el ámbito de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y
Que han prestado su conformidad a la referida adscripción el señor Director Técnico Administrativo de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, como, asimismo, el señor Secretario de Cultura y el agente en cuestión; y
Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Personal y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MCyC, expidiéndose en sentido favorable; y
Que obra autorización para la gestión interesada del señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación;
Que por lo expuesto se considera procedente autorizar lo solicitado, a partir de la presente y por el término de doce (12) meses, conforme la normativa vigente y emitir la correspondiente norma legal; y
Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nº 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Adscríbase al señor Sebastián Gerardo Cabrera Noro, MI Nº 31.232.588, Legajo Nº 187515, Administrativo perteneciente a la planta de personal temporario, bajo el régimen de locación de servicios, con reconocimiento de estabilidad (Decreto Nº 2.792/13 MCyC) del Museo Histórico "Martiniano Leguizamón" de Paraná, para desempeñarse en el ámbito de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del presente y por el término de doce (12) meses, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2785 MCyC
RECTIFICANDO DECRETO
Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:
El Decreto Nº 1.318/17 MCyC, fechado el 26 de mayo de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho instrumento legal se dispuso, entre otras medidas, adscribir a la agente Roxana Gabriela Susan, DNI Nº 26.564.056, Legajo Nº 173.163, personal de planta permanente del Ministerio de Turismo a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del 22 de marzo del corriente año y por el término de doce (12) meses; y
Que debido a un error involuntario, se indicó en su sexto considerando como en el artículo 5º de la citada norma, una fecha errónea de término de la asignación transitoria de funciones y el otorgamiento del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a la referida agente; y
Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente rectificar el considerando y el artículo referidos de la norma legal arriba mencionada;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Rectifíquese el Decreto Nº 1.318/17 MCyC, en lo que refiere a su sexto considerando in fine en el que deberá leerse "... y hasta el 21 de marzo del 2018", como, asimismo, el artículo 5º, de dicha norma el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 5º.- Asígnanse transitoriamente funciones como Jefa de Departamento de Gestión Administrativa de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a la agente Roxana Gabriela Susan, DNI Nº 26.564.056, Legajo Nº 173.163, personal de planta permanente del Ministerio de Turismo, adscripta a la referida orquesta, a partir del dictado del presente y hasta el 21 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos".
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo de Ministerio de Cultura y Comunicación, conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2803 MCyC
Paraná, 29 de agosto de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Darío Kueider, y el señor Ariel Humberto Motura, para la ejecución de tareas que en el mismo se especifican, y con un plazo de ejecución de siete meses contados a partir del mes de junio de 2017, el que agregado forma parte de este texto legal.
Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante AFIP y ATER, y libre deuda de ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre junio y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 2809 MCyC
CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES
Paraná, 1 de septiembre de 2017

VISTO:
La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el señor Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, doctor Faustino Schiavoni, Nº 5.885.037, cargo en que fuera designado por Decreto Nº 157/15 GOB; y
CONSIDERANDO:
Que dicha solicitud se basa en razones de índole personal y por el período que va del 6 al 21 de septiembre del corriente año; y
Que, en consecuencia, resulta necesario cubrir la atención de dicho cargo por el período arriba señalado, recayendo dicha responsabilidad en el señor Subsecretario de Políticas Culturales de dicho organismo, don Eduardo Gabriel Viana, DNI Nº 11.810.512; y
Que, por lo expresado, resulta procedente emitir la norma legal correspondiente;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Concédase licencia sin goce de haberes por el período que va del 6 al 21 de septiembre del corriente año inclusive, al señor Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación doctor Faustino Schiavoni, Nº 5.885.037, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.
Art. 2º — Encárguese la atención de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación al señor Subsecretario de Políticas Culturales de dicho organismo, don Eduardo Gabriel Viana, DNI Nº 11.810.512, por el período que va del 6 al 21 de septiembre del

corriente año inclusive, por licencia de su titular, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2852 MCyC

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Pablo Gabriel Felizia, DNI Nº 30.292.393, al contrato de locación de obra que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 594/17 MCyC del 30 de marzo de 2017, a partir del 1º de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Cultura informa que el señor Felizia ha dado cumplimiento a los trabajos encomendados, hasta el día de 31 de mayo del corriente año; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emitiendo dictamen en sentido favorable a lo gestionado en autos; y

Que obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación efectuando esta última, informe técnico de certificación de los pagos efectuados al renunciante; y,

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar la rescisión del vínculo contractual referido, emitiendo la correspondiente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rescíndase a partir del 1º de junio del corriente año el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, con el señor Pablo Gabriel Felizia, DNI Nº 30.292.393, con domicilio en Las Lechiguanas Nº 752 de la ciudad de Paraná, que fuera aprobado por Decreto Nº 594/17 MCyC del 30 de marzo de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2854 MCyC

AUTORIZACIÓN

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la autorización a celebrar un convenio marco de cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y el Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos; y

Que dicha solicitud se basa en el hecho que ha sido una constante del Superior Gobierno Provincial, el promover todo tipo de manifestaciones culturales, dando apoyo a todos los artistas de todos los géneros que realizan su labor creativa en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos y las instituciones que poseen la misma finalidad; y

Que, en ese orden de ideas, se ha considerado que brindar máxima colaboración con la labor que cumple el Instituto Nacional del Teatro constituye un camino idóneo para la materialización de las políticas culturales de la Provincia; y

Que el Instituto Nacional del Teatro es el organismo rector de la promoción y apoyo de la actividad teatral a nivel nacional y autoridad de aplicación de la Ley Nacional del Teatro Nº 24.800; y

Que, como de lo expuesto se advierte, de la colaboración mutua han de surgir beneficios para ambas partes atento a su constante accionar en pro de la difusión, enaltecimiento y promoción de la cultura nacional, todo lo cual advierte de la evidente conveniencia de formalizar un convenio marco de cooperación; y

Que luce autorización de prosecución favorable del trámite por parte del señor Gobernador; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emitiendo esta última dictamen en forma favorable; y

Que la presente gestión se encuadra legalmente dentro de las facultades discrecionales del señor Gobernador, establecidas en el artículo 174º de la Constitución de lo Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a suscripción de un convenio marco de cooperación, a celebrarse entre el Instituto Nacional del Teatro representado por su Director Ejecutivo, en su carácter de representante legal en virtud de lo preceptuado por el artículo 16º de la Ley Nº 24.800, Marcelo Pablo Allasino Zaballa, DNI Nº 20.667.020, con domicilio en Avenida Santa Fe Nº 1.243, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, representado por el Secretario General de la Gobernación a cargo de dicha cartera, señor Edgardo Darío Kueider, DNI Nº 22.826.413, ad referéndum del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes y conforme al modelo de contrato compuesto de siete (7) cláusulas el cual se aprueba en este mismo acto y que agregado como anexo forma parte integrante de esta norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2855 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 034/17 HCS, de fecha 11 de mayo de 2017, emanado por la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la adscripción de la señora Liliana Analía Barezzi, MI Nº 17.963.215, perteneciente a la planta de la Honorable Cámara de Senadores al ámbito de la Biblioteca de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la toma de posesión y hasta la finalización de la presente gestión; y

Que obra conformidad de la agente en cuestión; y

Que obra dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sosteniendo que al presente caso no le es aplicable el limite temporal de 12 meses para las adscripciones que establece la Ley Nº 10.271 en su artículo 6º, en cuanto dice que: "Establécese que agentes con situación de revista en organismos dependientes del Estado Provincial..." siendo su ámbito de aplicación, el Poder Ejecutivo Provincial; quedando fuera del mismo los agentes de otros poderes del Estado, como lo es en este caso, el Poder Legislativo; y

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado de la norma pertinente de aceptación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción de la señora Liliana Analía Barezzi, MI Nº 17.963.215, perteneciente a la planta de la Honorable Cámara de Senadores al ámbito de la Biblioteca de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la toma de posesión y hasta la finalización de la presente gestión, que fuera dispuesta por el Decreto Nº 034/17 HCS, de fecha 11 de mayo de 2017, de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que el Ministerio de Cultura y Comunicación deberá informar las inasistencias y/o uso de vacaciones de la agente referida en el artículo precedente, ante la correspondiente área de Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.529/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9669

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de marzo, por la Memoria
y la Justicia: Nunca Más"
"1918-2018 Centenario de
la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Desígnese con el nombre de Ricardo "Chiche" Vivanco a la calle Nº 632 de nuestra ciudad.

Art. 2º – Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3º – Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4º – Envíase copia de la presente a los familiares de "Ricardo Chiche Vivanco".

Art. 5º – Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 15 de marzo de 2018

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 529

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de Ricardo "Chiche" Vivanco a la calle Nº 632 de esta ciudad capital;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082, Orgánica de los municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la

Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9669.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9670

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de marzo, por la Memoria
y la Justicia: Nunca Más"
"1918-2018 Centenario de
la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Desígnese con el nombre de "Padre Carlos Barón" a la calle N° 1671 de nuestra ciudad.

Art. 2° - Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3° - Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4° - Envíese copia de la presente a los familiares de "Padre Carlos Barón".

Art. 5° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 15 de marzo de 2018

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 530

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de "Padre Carlos E. Barón" a la calle N° 1671 de esta ciudad capital;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9670.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9671

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de marzo, por la Memoria
y la Justicia: Nunca Más"
"1918-2018 Centenario de la Reforma
Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Desígnase el nombre de "Cachito Avellaneda" a la calle N° 1689 de la ciudad de Paraná ubicada en B° VICOER 101 Viv. (Newbery y Garrigó).

Art. 2° - Facúltase al Departamento Ejecutivo para cambiar la cartelería indicativa para dar cuenta del mencionado cambio, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta ordenanza.

Art. 3° - Establézcase a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza para que, en planos oficiales, registros catastrales y todo formato administrativo que sea responsabilidad del municipio de la ciudad de Paraná se proceda a plasmar este cambio de denominación.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 15 de marzo de 2018

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 531

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de "Cachito Avellaneda" a la calle N° 1689 ubicada en B° VICOER 101 Viv. (Newbery y Garrigó) de nuestra ciudad capital.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9671.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9672

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"24 de marzo, por la Memoria
y la Justicia: Nunca Más"
"1918-2018 Centenario de
la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Desígnase el nombre de "Zully Embon" a la calle N° 1685 de la ciudad de Paraná ubicada en B° Vicoer 101 Viv. (Newbery y Garrigó).

Art. 2° - Facúltase al Departamento Ejecutivo para cambiar la cartelería indicativa para dar cuenta del mencionado cambio, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta Ordenanza.

Art. 3° - Establézcase a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza para que, en planos oficiales, registros catastrales y todo formato administrativo que sea responsabilidad del municipio de la ciudad de Paraná se proceda a plasmar este cambio de denominación.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 15 de marzo de 2018

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 532

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de "Zully Embon" a la calle N° 1685 ubicada en B° VICOER 101 Viv. (Newbery y Garrigó) de nuestra ciudad capital.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082, Orgánica de los Municipios.

Por ello:

El Señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9672.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 0002-00000066 (OP 18199) 1 v./19.4.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pardini Silvia Angela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18410, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ANGELA PARDINI, MI 12.756.560, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00001423 3 v./19.4.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre María Zaida y Bonell Rodolfo Ever s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18304, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZAIDA AGUIRRE, MI 2.811.081, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/01/2004 y de RODOLFO EVER BONELL, MI 5.910.571, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001429 3 v./19.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Jacob Pedro Ernesto y Bessler Nelida Barbara s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18250, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BARBARA BESSLER, MI 1.219.077, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 20.01.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001506 3 v./20.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Falcon Ana Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19773, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANA ELISA FALCON, MI N° 0.759.076, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.07.1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00001508 3 v./20.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Uzín Elda Saturnina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19902, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELDA SATURNINA UZIN, MI N° 3.005.481, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 20.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00001513 3 v./20.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gómez Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19915, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO GOMEZ, MI 5.948.964, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00001525 3 v./20.4.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Lugrin Inocencio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13589), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don LUGRIN INOCENCIO RAMON, DNI N° 8.421.408, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado en calle Tucumán N° 859, y que falleciera en fecha 05 de diciembre de 2012, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 23 de marzo de 2018. (...) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 03 de abril de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001473 3 v./19.4.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en autos "Moledo, Antonio Germán, Russo de Moledo, Fredesbinda Elbigia, Moledo Antonio Daniel, Moledo, Juan Carlos y Moledo, Marcos Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 8018, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento: de ANTONIO GERMAN MOLEDO, DNI N° 1.898.020, ocurrido el 11-05-1998, de FREDESBINDA ELBIGIA RUSSO, DNI N° 5.57.785, ocurrido el 18-09-1999, de ANTONIO DANIEL MOLEDO, ocurrido el 27-06-2005, DNI N° 5.824.898; de JUAN CARLOS MOLEDO, ocurrido el 25-01-2011, DNI N° 8.039.776 y de MARCOS RAMÓN MOLEDO, DNI N° 8.420.625, ocurrido el 23-03-2017, todos fallecidos en Concordia y vecinos que fueran de la misma ciudad.

La resolución que ordena el presente, dice: "Concordia, 2 de marzo de 2018. ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 19 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00001447 3 v./19.4.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 06 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino y Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el termino de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LOMBARDELLI VICTOR LUIS, DNI 4.657.841, defunción ocurrida el día 25 de enero de 1998, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, lugar donde falleciera, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "Lombardelli, Víctor Luis s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8356).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presente la Sra. Alicia Malvina Lombardelli y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar... 5.- Manifestar... 6.- Dar... 7.- Librar... 8.-Previo... 9.- Respecto... 10.- Dar... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Se encuentra autorizado para realizar este diligenciamiento el Dr. Juan José Buktenica y/o la persona que éste designe.

Concordia, 12 de marzo de 2018 – **Natalia Gambino,** secretario supl.

F.C. 0001-00001474 3 v./19.4.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cago del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Trinidad, Ramón s/ Sucesorio ab intestato",- Expte. N° 8205, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RAMON TRINIDAD, DNI N° M5.812.992 vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 27 de enero de 2018.

"Concordia, 19 de marzo de 2018. Visto: ... - Resuelvo: ... - 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Trinidad, DNI N° M 5.812.992, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 6 de abril de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00001500 3 v./20.4.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Borgert María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA TERESA BORGERT, con MI N° 5.341.472, de 89 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Paraná, Provincia Entre Ríos, el día 22 del de mayo del año 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001406 3 v./19.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hofstetter José s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 13051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSÉ HOFSTETTER, DNI N° 2.087.898, fallecido el día 29 de octubre de 2014 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Aldea Valle María. Publíquese por tres días.

Diamante, marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001512 3 v./20.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Portillo Gladys Margarita s/ Sucesorio ab intestato", - Expte. N° 13249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de la Sra. GLADYS MARGARITA PORTILLO, MI N° 11.308.837, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecida el día 2 de julio de 2016 en Gral. Ramirez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001519 3 v./20.4.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Marcilli, Digno Ignacio s/ Sucesorio ab intestato (Hoy: Marcilli, Digno Ignacio y Canaglia, Dora Lina s/ Sucesorios)", Expte. N° 536/93, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA LINA CANAGLIA, DNI N° 1.485.369, fallecida el día 21/01/2018, en Chajarí, vecina que fuera de Esc. N° 21 Colonia Santa María.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de marzo de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Dora Lina Canaglia, vecina que fuera de Esc. N° 21 Colonia Santa María, Departamento Federación (ER), el que por razones de conexidad y economía procesal tramitará dentro del cuerpo de autos (Art. 724 y concs. del Código Procesal Civil). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 28 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00001414 3 v./19.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Flores, Luis Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13402/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ENRIQUE FLORES, DNI N° 16.337.868, fallecido el día 24 de enero de 2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los. bienes quedados al fallecimiento del causante, para que el el plazo de treinta días así lo acrediten... facultándose a las Dras. Silvia Gabriela Dalzotto y/o María Soledad Surt y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 28 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00001421 3 v./19.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Velazquez, Rufina Trinidad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13378/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUFINA TRINIDAD VELAZQUEZ, DNI N° 16.799,145, fallecida el día 19 de agosto de 2013, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de marzo de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Facultándose al Dr. Cristhian Roberto Díaz y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00001431 3 v./19.4.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Sarba de Bordon María Angélica y Bordon o Bordon Durich Marcilio Ramón s/ Sucesorios", Expte. N° 3.228, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA SARBA de BORDON, DNI N° 1.207.800, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 02/agosto/1.992.- Publíquese por tres días

Federación, 13 de abril de 2018 – **Daniel G. Pessarini**, secretario subgte.

F.C. 0001-00001464 3 v./19.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la señora AMALIA MARIA PERERO, MI F9.983.308, vecina que fuera de Colonia Santa Elisa - Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), fallecida el día 22.08.2015 en Villa del Rosario (ER), bajo apercibimiento de ley, cuyo juicios sucesorios se declaró abierto en autos: "Perero Amalia María s/ Sucesorio ab intestato-", Expte. N° 4736/18.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 13 de marzo de 2018.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Amalia María Perero, vecina que fuera de Colonia Santa Eloisa -Villa del Rosario-, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta dias asi lo acrediten.- ... Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 3 de abril de 2018 – **Veronica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00001548 3 v./20.4.18

— — —

FEDERAL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la Circunscripción Judicial Federal, en el Expte. N° 18308, caratulado "Barbare, Irineo Benjamín y Caraballo, Angela Ramona s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos quedados por fallecimiento de los causantes: a) IRINEO BENJAMÍN BARBARE, DNI N° 1.900.213, argentino, casado, nacido en Distrito Federal el 11 de abril de 1921 y fallecido en Federal el 4 de octubre de 2004, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Naum Chert Koff s/nº; y, b) ANGELA RAMONA CARABALLO, DNI N° 1.484.554, argentina, viuda, nacida en Concordia el 13 de septiembre de 1931 y fallecida en Federal el 4 de marzo de 2012, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dr. Arienti Nº 1.160; acumulándose ambos universales.

La resolución que ordena el presente; en su parte pertinente dice: "Federal; 26 de junio de 2017. Visto: Lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC; Resuelvo: 1 ... 2 ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Irineo Benjamín Barbare, DNI Nº 1.900.213, argentino, casado, nacido en Distrito Federal el 11 de abril de 1921 y fallecido en Federal el 4 de octubre de 2004, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Naum Chert Koff s/nº; y, b) Angela Ramona Caraballo, DNI N° 1.484.554, argentina, viuda, nacida en Concordia el 13 de septiembre de 1931 y fallecida en Federal el 4 de marzo de 2012, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dr. Arienti N° 1.160; acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5 ... 6 ... 7 ... 8 Dr. Ornar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 5 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00001527 3 v./20.4.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Fernández, Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1971, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: Doña FERNÁNDEZ EMILIA, MI N° 5.032.291, fallecida en fecha 4 de septiembre de 2005 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (ER); para que lo acrediten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 14 de marzo de 2018.- Téngase por presentado al Dr. Cristhian E. Díaz en nombre y representación de la Sra. Angela Teresa Fernández, por constituido domicilio procesal, por acreditada la personería invocada, en mérito a la Carta Poder acompañada y agregada, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y agregada a fs. 06 y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Emilia Fernández, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER). Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emilia Fernández, DNI N° 5.032.291, fallecida en fecha 04-09-2005 en la ciudad de Concordia (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- - A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 26 de marzo de 2018 – **Graciela A. Brest,** secretaria subgte.

F.C. 0001-00001432 3 v./19.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Luis Angel y Gómez María Antonia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6954, cita y emplaza por el término

de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados LUIS ANGEL GIMENEZ, Documento Nacional Identidad N° 1.488.282, fallecido el día 20 de marzo de 1994, y MARIA ANTONIA RAMONA GOMEZ, Documento Nacional Identidad N° 0.734.811, fallecida el día 06 de septiembre de 2016, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00001446 3 v./19.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofia De Zan, en los autos caratulados "Villagra Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11321 (09.03.2018), cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante JULIO CESAR VILLAGRA, DNI Nº 5.878.830, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú el día 17 de enero de 2018, a la edad de 73 años, su último domicilio en calle Magnasco N° 549 de la ciudad de Gualeguaychú, hijo de Julio Tomas Villagra y de doña María Dolores Jacinta Correa, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **María Sofia De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001516 3 v./20.4.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados "Enrique Jorge Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 3104, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor JORGE RUBÉN ENRIQUE, MI N° 5.825.278 ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos 11 de marzo de 2014; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 20 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentadas a las Dras. María Celeste Malarin y Ana Elisa Rodríguez, en nombre y representación de Sixto Rubén Enrique, Damián Esteban Enrique, Lucíana Mariel Enrique y Olinda Loker, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Jorge Rubén Enrique, LE Nº 5.825.278, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 12 de abril de 2018 – **Luciano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00001467 3 v./19.4.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados "Challiol Olga Lucia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3291, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la Señora OLGA LUCIA CHALLIOL, DNI 2.350.884 ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, 11 de marzo de 2018; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 26 de marzo de 2018. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a las Dras. María Celeste Malarín y Ana Elisa Rodríguez, en nombre y representación de Luis Aquiles Matey Doret, Silvia Noemí Matey Doret, Luis María Matey Doret y Sandra Marina Matey Doret, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Olga Lucía Challiol, DNI F N° 2.350.884, vecina que fuera de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- 6.- ... 7. ... 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 12 de abril de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00001469 3 v./19.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Bertone, Pedro Vital s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3274), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 22.02.2018 de don PEDRO VITAL BERTONE, DNI Nº 16.610.375, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 14 de marzo de 2018.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. - ... - Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino"

San Salvador, 28 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretaria int.

F.C. 0001-00001501 3 v./20.4.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccedini, en los autos caratulados: "Schmid Juana Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.787, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. JUANA ALICIA SCHMID, DNI N° 5.307.971, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Paraná (E.R.) el día 06 de noviembre de 2015.

Victoria, 19 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00001502 3 v./20.4.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Perlin Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 19278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO PERLIN, MI N° 11.807.553, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/12/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de abril de 2018 – **Ma. del Pilar Villar de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00001542 1 v./19.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Clemente Elida Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18395, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIDA CATALINA CLEMENTE, MI 5.374.761, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/09/2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001543 3 v./23.4.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Primosich Fernando Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16806, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO RAMON PRIMOSICH, MI 2.081.206, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 12 de diciembre de 1979. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00001544 3 v./23.4.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giordano Aurelio Felipe s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17672, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURELIO FELIPE GIORDANO, MI 5.953.965, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00001557 3 v./23.4.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vitali María Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17650, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA VITALI, MI 23.578.137, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de abril de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00001565 3 v./23.4.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, Secretaria, a cargo de la

Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Gayoso, Horacio s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 9610), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor HORACIO GAYOSO, MI N° 5.779.712, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en fecha 16 de enero de 2018.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 21 de marzo de 2018... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Horacio Gayoso, DNI N° M5.779.712, fallecido en fecha 15/01/2018, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Firmado: Dr. Alejandro Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 04 de abril de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00001567 3 v./23.4.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Gabriel Belén y de la suscripta, respectivamente, en autos: "De San Félix, Carlos José Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8212), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de CARLOS JOSE LORENZO DE SAN FÉLIX, DNI N° 93.666.869, vecino que fue de esta ciudad de Concordia (E.R.), bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 27 de marzo de 2018... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dej ados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de abril de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00001568 3 v./23.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, de la ciudad de Concordia, ER, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en autos: "Reyna, José Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6315), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante JOSE ALCIDES REYNA, DNI N° 13.940.655, ocurrido el día 27 de agosto de 2017, en esta ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 03 de abril de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00001574 3 v./23.4.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wollert Celia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13210, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CELIA WOLLERT, MI N° 5.352.983, fallecida en General Ramírez en fecha 20 de febrero de 2015, vecina que fuera de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001563 3 v./23.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Schaab Ana o María y Unrein José Eligio s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte. N° 648/1995 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSÉ ELIGIO UNREIN, DNI 02.073.076, fallecido el día 19 de mayo de 2007 en Valle María, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Valle María. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001570 3 v./23.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Otero Onésimo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" 83/18, iniciados en fecha 28/03/2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del señor ONESIMO RODOLFO OTERO, LE Nro. 5.877.489, nacido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 05/12/1943, su fallecimiento, en fecha 31 de julio de 2012 en Gualeguaychú, siendo su último domicilio real en calle Nogoyá N° 172, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 16 de abril de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00001546 1 v./19.4.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos "Berardo, Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11340/2018), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BERARDO, argentino, DNI N° 8.440.921, casado en únicas nupcias con Yolanda Ofelia Debus, con último domicilio en A. del Valle N° 519, Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, fallecido en Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, el 24 de enero de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001571 3 v./23.4.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Hill, Armindo Otto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3253), cita y emplaza por el término de treinta(30) días a herederos y acreedores del causante ARMINDO OTTO HILL, DNI N° 5.804.125, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 24 de enero de 2018.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 1 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Armindo Otto Hill, MI N° 5.804.125, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 20 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00001564 3 v./23.4.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gioiosa María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GIOIOSA, Documento Identidad Extranjero N° 93.156.656, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 20/04/2010. Publíquese por un día.

Villaguay, 14 de marzo de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00001534 1 v./19.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Piemontesi Jorge Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8114, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO PIEMONTESI, DNI N° 5.824.577, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Concordia, Entre Ríos, en fecha 03 de junio de 1998. Publíquese por un día.

Villaguay, 09 de marzo de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00001536 1 v./19.4.18

— — —

En los autos caratulados "Perez María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8073, año 2017, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, sito en calle Balcarce Nº 199, de esta ciudad, se ha dispuesto la apertura de la Sucesión de la Sra. PEREZ MARIA LUISA, DNI Nº 5.026.377, fallecida el día 05 de noviembre de 2017 en la localidad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, siendo la misma lugar de su último domicilio sito en calle Vélez Sarsfield Nº 353, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquese por tres días.

Villaguay, 06 de febrero de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00001538 3 v./23.4.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 4079/16 caratulado "Rodríguez, Martín Jonathan s/ Desobediencia", se cita y emplaza a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ, de 20 años, Documento Nacional Identidad 39.033.079, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle a 1000 mts. Esc. D.P. Garat - Zona Martillo Viejo, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2017.-Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Martín Jonathan Rodríguez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 3 de abril de 2018 - **Martín H. Scattini**, Fiscal Auxiliar.

13894 5 v./20.4.18

— — —

SAN SALVADOR

a CENTRO JUVENIL AGRARIO BERNARDINO C. HORNE y/o a sus representantes y/o asociados

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Chapuis, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1359, cita y emplaza al "CENTRO JUVENIL AGRARIO BERNARDINO C. HORNE" y/o a sus representantes y/o asociados, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en los presentes autos.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 14 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Citar por edictos al "Centro Juvenil Agrario Bernardino C. Horne" y/o a sus representantes y/o asociados, publicándose por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Arts. 142, 143 y 144, CPCyC, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda... Ricardo Agustín Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario interino.

F.C. 0001-00001540 2 v./19.4.18

CITACION

NUEVA

FEDERACION

a CENTURION CLAUDIO ANTONIO

Por disposición del Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama, y emplaza por el término de cinco dias consecutivos a: CENTURION, CLAUDIO ANTONIO, de nacionalidad argentino, de 51 años de edad, DNI Nº 17.954.949, con útlimo domicilio denunciado en calle Los Jazmines Nº 647 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 4 de mayo de 2018, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Centurión Claudio Antonio s/ Lesiones Leves (y amenazas en el marco de violencia de género)" Nº 9783 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 3 de abril de 2018 - María Josefina Penón Busaniche - Agente Fiscal suplente, en el presente Legajo N° 9783 IPP, atento a lo comunicado precedentemente por el Oficial Sub Inspector de la Policía de Entre Ríos, Matías Martínez, este Ministerio Fiscal. Dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Claudio Antonio Centurión, de nacionalidad argentino, de 51 años de edad, DNI Nº 17.954.949, nacido el 20 de febrero de 1967, con útlimo domicilio denunciado en calle Los Jazmines Nº 647 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 4 de mayo de 2018, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. Dra. María Josefina Penón Busaniche - Fiscal suplente".

Federación, 3 de abril de 2018 - **María J. Penón Busaniche**, Agente Fiscal suplente.

13900 5 v./25.4.18

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en autos: "Avero, Sergio Gustavo c/ Lucarini, Ileana Verónica y Otro – Ejecucion de honorarios – Expte Nº de Entrada 29165"; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, Matrícula Nº 689, rematará el día 09 de mayo de 2.018 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, en el salón del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, Santa Fe Nº 434, de esta ciudad; en presencia de la actuaria quien controlara el acto sin base al contado y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden a los demandados Ileana Verónica Lucarini y Matías Jesús Lucarini en el juicio sucesorio "Lucarini Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato – Expte. Nº 24779", el que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, en relación al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Zona de Quintas, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos al plano de mensura Nº 81.331, que consta de una superficie de 1.204,50 mts2, inscripto a Matricula Nº 125405 del Registro de la Propiedad Inmueble Local, titularidad de Roberto Antonio Lucarini.

En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más los honorarios del martillero del 10%. Queda a disposición de los interesados en secretaria ambos expedientes para su consulta. Informes: Escritorio Marchini Poleri – San Juan Nº 454 – teléfono: 4233671 – 155-431801 - www.comper.org.ar.

Paraná, 10 de abril de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00001511 2 v./19.4.18

USUCAPION

ANTERIOR

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, en los autos "Stieben Carlos Raúl c/ Racedo Alfredo Julio y otros s/ Usucapión" Expte. Nº 10523, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los Sres. Alfredo Julio Racedo o Racedo y Otaño, sus herederos y/o sucesores; Alfonso Gregorio o Alfonso Racedo o Racedo y Otaño, sus herederos y/o sucesores; María Judith Racedo o Racedo y Otaño o Racedo de Jones, sus herederos y/o sucesores; Ana María Magdalena Racedo de Harris o Ana María M. Racedo o Racedo y Otaño; sus herederos y/o sucesores y Enriqueta Otaño de Racedo, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Matrícula T°20 F° 260-261 vto., 282, 283 vto.; ubicación Dpto. Diamante, Dto. Palmar, Junta de Gobierno "El Carmen", Planta Urbana, Manzana 29; Plano N° 24.723; Superficie 10.000 m2;

Límites y linderos:

NOROESTE: Línea 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 100,00 m, con Av. Basavilbaso.

SUROESTE: Línea 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m, Con Bulevar 16.

SUROESTE: Línea 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m, con Calle 5.

NOROESTE: Línea 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 100,00 m, con Calle 15.

Matrícula T° 20 F° 260-261 vto., 282, 283 vto.; ubicación Dpto. Diamante, Dto. Palmar, Junta de Gobierno "El Carmen", Planta Urbana, Manzana 36 (parte); Plano N° 24.724; Superficie 7.500,00m2; Límites y linderos:

NOROESTE: Línea 5-6 al rumbo S 45° 00' E de 500,00 m, con Calle 5.

SUROESTE: Línea 6-7 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m, Con Bulevar 16.

SUROESTE: Línea 7-8 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m, con Calle 6.

NOROESTE: Línea 8-9 al rumbo 45° 00' E de 50,00 m, con Calle 15 y líneas 9-10 al S 45° 00' E de 50,00 m, y 10-5 al N 45° 00' E de 50,00 m, ambas con Alfredo Julio Racedo y otros.

Matrícula T° 20 F° 260-261 vto., 282, 283 vto.; ubicación Dpto. Diamante, Dto. Palmar, Junta de Gobierno "El Carmen", Planta Urbana, Manzana 44; Plano N° 24.725; Superficie 10.000 m2; Límites y linderos:

NOROESTE: Línea 11-12 al rumbo S 45° 00' E de 100,00 m, con Calle 6.

SUROESTE: Línea 12-13 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m, Con Bulevar 16.

SUROESTE Línea 13-14 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m, con Calle 7.

NOROESTE: Línea 14-11 al rumbo N 45° 00' E de 100,00 m, con Calle 15, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2 y 3 del CPCC.

Diamante, 22 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001524 2 v./19.4.18

USUCAPION

NUEVA

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Paulo Humberto Tamaño, Juez Civil y Comercial Subrog., Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro,

cita y emplaza por el término de quince días a Pilar Reynoso, heredero/s, y/o sucesores, con derechos sobre el inmueble a usucapir, el mismo se encuentra ubicado en el Departamento Tala, Distrito Cle – Municipio de Gdor. Mansilla – Manzana N° 55, domicilio parcelario calle Córdoba esquina calle Rocamora, Plano de Mensura N° 24479, Partida Nº 116338, de una Sup. de 2.500 m2. entre los siguientes limites y linderos:

NORESTE: recta alambrada 1-2 al rumbo Sureste 53° 57' de 50,00 mts, lindando con calle Rocamora.

SURESTE: recta alambrada 2-3 al rumbo Suroeste 36° 03' de 50,00 mts., lindando con Ángel Acosta.

SUROESTE: recta alambrada y amojonada en los últimos 0,40 mts, 3-4 al rumbo Noroeste 53° 57' de 50,00 mts. Lindando con Juan Facundo Rossetti hasta los 30,00 mts. y con Rodolfo Ramón Rodríguez en el resto.

NOROESTE: recta alambrada y amojonada 3-4 al rumbo Noreste 36° 03' de 50,00 mts., lindando con calle Córdoba.

Para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda en su caso, bajo apercibimientos de Ley, ordenado en autos: "Cassadey Abel Florentino c/ Reynoso Pilar y/o herderos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte Nº 8544.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 15 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley... Firmado Dr. Paulo Humberto Tamaño, Juez Civil y Comercial subrog.".-

R. del Tala, 30 de noviembre 2017 – **M. Luciana Capurro**, secretaria interina.

F.C. 0001-00001584 2 v./20.4.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Servin Andrea Fabiana S. Pedido de quiebra por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3162, en fecha 5.04.2018 se ha declarado la quiebra de ANDREA FABIANA SERVIN, DNI 23.450.027, CUIL 27-23450027-4, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Martín De Moussy N° 105, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio procesal constituido en Av. Laurencena Nº 170 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 09:00 a 11:00 horas, y los días miércoles de 17:00 a 19:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 31.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 30.07.2018 y 13.09.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de abril de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000059 5 v./23.4.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Juan Alberto S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2992, en fecha 04.04.2018 se ha declarado la Quiebra de JUAN ALBERTO GAUNA, DNI 10.229.911, CUIL: 20-10229911-7, con domicilio en calle Franzotti N° 913 Barrio Mosconi 263 Viviendas Manzana Nº 12, Casa Nº 10 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina con domicilio constituido en calle Andres Pazos N° 371, Piso 2°, Dpto. "B" de esta ciudad, quien atenderá los días martes y jueves de 10 a 12 horas y lunes, miercoles y viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 24.07.2018 y 05.09.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 12 de abril de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000060 5 v./23.4.18

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vega Pablo Jonathan Germán S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2964, en fecha 10.04.2018 se ha declarado la Quiebra de PABLO JONATHAN GERMAN VEGA, DNI 32.565.298, CUIL: 20-32565298-6, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en Barrio Paraná XVI, manzana 1, departamento 9 P.B. de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 26.07.2018 y 07.09.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 17 de abril de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000063 5 v./25.4.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, a cargo por subrogación de la suscripta, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ticera Delia Graciela s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3104, en fecha 10.04.2018 se ha declarado la quiebra de DELIA GRACIELA TICERA, DNI: 13.883.099, CUIL: 27-13883099-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en calle Las Garzas Nº 1633, Torre XIII, 2º Piso, Departamento "B" - Barrio INCONE; y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher con domicilio constituido en calle Uruguay Nº 559 - entre Ferré y San Luis - de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 a 12 horas y de 17 a 19 horas y los días martes y viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01.06.2018 inclusive.

Se han fijado los días 02.08.2018 y 18.09.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de abril de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria a/c.

F. 0002-00000064 5 v./25.4.18

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Bear Berry S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. 7288/2010), con fecha 2 de marzo de 2018, se ha decretado la quiebra de BEAR BERRY S.R.L., CUIT 30-70944074-4, siendo la síndico actuante la Cdora. Marta Noemí Dieguez con domicilio en la calle Lavalle 1290, piso 5°, oficina 506, CABA (Tel: 43827820/5514), a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 2018.

Se intima a la fallida, sus apoderados, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes.

Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del Art. 11 Incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (Art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Asimismo intímase a la fallida y/o apoderados y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, 11 de abril de 2018 – **Ernesto Tenuta,** secretario.

F. 0002-00000065 5 v./25.4.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Luis Javier Frosch, hace saber por tres veces que, por resolución de fecha 27 de marzo del cte. año a resuelto llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Secretario Titular de este Juzgado, para todos aquellos aspirantes que satisfagan los requisitos exigidos por los, Art. 24 y 119 la Ley Orgánica del Poder Judicial Ley N° 6902, Acuerdos Generales del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 07.11.95 y 31.10.00 - argentinos, mayores de edad, título de abogado o escribano con desempeño en la carrera judicial, con dos años de residencia inmediata en la provincia para quienes no han nacido en ella; fijándose el período de inscripción desde el día 7 de mayo de 2018 al día 11 de mayo de 2018 inclusive desde las ocho horas hasta la hora trece inclusive, la que se hará en la sede de este Juzgado sito en calle Rivadavia Nº 688.

Para su inscripción los postulantes deberán hacerlo mediante nota, adjuntando certificado policial de buena conducta, fotocopia de documento de identidad y demás antecedentes que pretendan hacer valer.

Los antecedentes deberán ser presentados en original o copias certificadas, con la prevención que solo habrán de computarse los antecedentes fehacientemente documentados al momento de la inscripción.

Fijar entrevista personal para el día 16 del mes de mayo del cte. año a las 17 horas en la sede de este Juzgado. Señalar el día de 30 de mayo del corriente año, como fecha de la prueba de oposición, la que dará comienzo a la hora 15:00 y hasta la hora 20:00, en el domicilio de este Juzgado, del Trabajo Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 688 de esta ciudad. El examen se efectuara por escrito y en computadora - Art. 3 Acuerdo Gral. 33/00 S.T.J.

Secretaría, 3 de abril de 2018 – **Efraín Martínez**, secretario de Concurso.

F.C. 0001-00001553 3 v./20.4.18

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 18284/18, caratulado "Reynoso Fabio Javier s/ Hurto de vehículo dejado en la vía pública", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de marzo de 2018, siendo las 9:30 hs. constituída en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la Señora Magistrada Doctora Alejandra Gómez... Resolvió; SENTENCIA 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a REYNOSO FABIO JAVIER, argentino, DNI Nº 36.583.042, de 26 años de edad, soltero vive en pareja, de ocupación changarín, domiciliado en el Barrio 17 de Octubre, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de septiembre de 1991.- Que ha cursado estudios primarios completos.- Quien fue condenado por el Tribunal de Juicio y Apelaciones; hijo de Silvia Liliana Reynoso, con residencia en el mismo domicilio del incurso, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto simple, Art. 162 del C.P., hecho ocurrido en la circunstancia de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de segundo reincidente, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 9 de esta ciudad de Gualeguaychú.- ...

5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.-... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez (Juez) Dra. Ana P. Elal (secretaria)".

Gualeguay, 6 de abril de 2018 – **Ana P. Elal,** Secretaría de Garantías y Transición Nº 1.

13897 3 v./20.4.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 01/2018

NOMBRE DE LA ESCUELA: N° 45 "Carlos Brugo" Localidad: Carlos Brugo

Departamento: Paraná

NIVEL: Secundario

PLAZO DE EJECUCION: 540 días.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.595.928,02.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1 % del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 04.05.2018 hasta las 12:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07.05.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Esc. N° 45 "Carlos Brugo" cita en calle Coronel Antelo s/n (Escuela Primaria N° 69 "Miguel Azcuénaga") - Loc. de Pueblo Brugo, Paraná. E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00001035 10 v./19.4.18

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

RECTIFICACION
Licitación Pública N° 01/2018

NOMBRE DE LA ESCUELA: N° 45 "Carlos Brugo".

LOCALIDAD: Carlos Brugo.

DEPARTAMENTO: Paraná.

NIVEL: Secundario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.595.928,02.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317 – Paraná - Aprobado por Resolución N° 122 del 28.03.2018 y Mod. N° 144 del 9.04.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 11.05.2018 hasta las 12:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14.5.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Coronel Antelo s/n (Escuela Primaria Nº 69 "Miguel Azcuénaga") - Loc. de Pueblo Brugo, Paraná. E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar A. Quinodóz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00001263 10 v./25.4.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Restauración y Puesta en Valor Escuela Nº 3 "Tomás de Rocamora" - Gualeguaychú – Dpto. Gualeguaychú"
Licitación Pública N° 04/18
Obra Autorizada por
Decreto Nº 678/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Restauración y Puesta en Valor Escuela Nº 3 "Tomás de Rocamora" - Gualeguaychú – Departamento Gualeguaychú".

UBICACION: La escuela se encuentra ubicada en la intersección de las calles: Av. Rocamora, Olegario V. Andrade y Ayacucho de la ciudad de Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 15 de mayo de 2018 a las 11:00 horas, en la Escuela Nº 3 "Tomás de Rocamora" - Gualeguaychú – Departamento Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.403.641,59 (Pesos trece millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y uno con 59/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 8.895.143,96 (Pesos ocho millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y tres con 96/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cincuenta (550) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 03 de mayo de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 03 de mayo de 2018.

F. 0002-00000061 2 v./19.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 04/18

OBJETO: Para la provisión de (2) dos camiones usados. Sin carrozar, con una potencia mínima de 140HP y máxima de 220HP, Modelo mínimo año 2005 (entre 2005 y 2018), largo mínimo 6,90 mts, y largo máximo 7,50 mts, cabina simple en muy buen estado de conservación.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 3 de mayo de 2018, a la hora 10:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.400.000,00 (Un millón cuatrocientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva Nº 417 - CD: 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos - Telfax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 9 de abril de 2018 – **Mornacco Alberto P.**, intendente municipal, **Ledri Alberto J.**, secretario municipal.

F.C. 0001-00001468 3 v./19.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 002/2018
Decreto N° 015/18 M.C.E.

OBJETO: Adquisición de combustible.-

1 - Adquisición de ochenta mil (80.000) litros de euro diesel.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.400.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.000.-

2- Adquisición de veinte mil (20.000) litros de nafta súper.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

APERTURA DE OFERTAS: 26 de abril de 2018.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, abril de 2018 – **Ricardo Migueles**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001521 2 v./19.4.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 25/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Refuerzo estructural tribuna Jockey Club Paraná – calle Salvador Maciá N° 567".

APERTURA: 15 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 592.145,85

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896.

Licitación Pública Nº 49/2018

OBJETO: Adquisición de 250 toneladas de cal viva en polvo y/o granulada.

APERTURA: 25 de abril de 2018 a las 9:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000067 (OP 18201) 3 v./23.4.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 06/18

OBJETO: Contratar un servicio de enlace digital para el acceso permanente a Internet.

DESTINO: Dirección General de Informática.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 09.05.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 16 de abril de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000068 3 v./23.4.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 03/2018

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 02.05.2018.

HORA 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 17 de abril de 2018 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00001579 3 v./23.4.18

PRORROGA DE LICITACION

ANTERIOR

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 02/18
Decreto Nº 102/18
Comunicación Prórroga de Apertura de Sobres - Decreto Nº 134/18

La Municipalidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública Nº 02/18 con el objeto de llevar adelante la "Adquisición de bienes de capital", a saber; un (1) camión con caja volcadora y capacidad de arrastre de un acoplado; un (1) acoplado volcador; un (1) camión con caja volcadora; un (1) camión compactador de residuos; un (1) equipo desobstructor de cañería de arrastre; un (1) vibro compactador, un (1) ascensor neumático con capacidad para tres personas y una (1) cisterna de 3.000 lts., con surtidor, que se ha resuelto incorporar el correspondiente detalle de especificaciones técnicas del ítem "Camión compactador de residuos" al Anexo de Especificaciones Técnicas, al que lo interesados podrán tener acceso a través del sitio web www.lapaz.gob.ar., y prorrogar la fecha de apertura de sobres por Decreto Nro. 134/18, según el siguiente detalle:

1 - Apertura de sobres – Decreto Nº 134/18: Once de mayo de dos mil dieciocho (11.05.2018) - 09:30 hs., en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, sito en el Primer Piso del Palacio Municipal.

La Paz, 13 de abril de 2018 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **María J. Luqui,** Secretaría de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00001471 3 v./19.4.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

COLON

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR Y TIRO CONSERVACION TIERRA DE PALMARES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Club de Caza Mayor y Menor y Tiro Conservación Tierra de Palmares convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 2018, a las 21 hs, en la ciudad de Villa Elisa, en el salón Heraldo Peragallo con domicilio en Avenida Mitre Nº 1369, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración del balance general, estado de recursos y gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio Nº 5 cerrado el 31.12.2017.

3 - Consideración de temas institucionales.

4 - Elección de dos asambleítas para firmar el acta correspondiente.

Favre Marcelo Roque, presidente.

F.C. 0001-00001408 5 v./23.4.18

— — —

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la entidad, sita en calle San Luis Nº 548 de la ciudad de Concordia, el día viernes 4 de mayo de 2018 a las 19,00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación del artículo 5° de nuestros estatutos sociales.

2 - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16° del estatuto social).

Concordia, 9 de abril de 2018 - **El Directorio.**

F.C. 0001-00001426 5 v./20.4.18

— — —

FEDERACION

FARMACIA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Farmacia de la Union SA para el día jueves 10 de mayo de 2018 en la sede social de Avda. Siburu 1050 de la

ciudad de Chajarí a las 20,30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: Lectura del acta anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto Cuarto: Retribución del directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del directorio.

Punto Sexto: Retribución de directores. Distribución de utilidades.

Punto Séptimo: Designación de directores.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550".

Daniel I. Pintos, presidente.

F.C. 0001-00001341 5 v./19.4.18

— — —

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de abril de 2018 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de la memoria de los estatutos contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 30, cerrado el 31 de diciembre de 2017,

2 – Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos ejercicios.

3 – Designación de un síndico titular y un suplente por el término de dos ejercicios.

4 – Designación de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico firmen el acta de asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 de estatuto social por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

Chajarí, 3 de abril de 2018 – **El Directorio**.

F.C. 0001-00001348 5 v./19.4.18

— — —

UNION ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Titulo X - Art. 52, de nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 2018 a las 21 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Alvarez Condarco 1375 de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de balance general, memorias, informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio Nº 6 cerrado al 31 de diciembre del 2017.

2 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

González Juan C., presidente, **Rivarola Horacio E.,** tesorero.

F.C. 0001-00001493 3 v./20.4.18

— — —

CLUB DEPORTIVO AMERICA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el Titulo V Art. 28 in fine del estatuto social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, sito en el Lote Nº 1 Quinta 1048 de la ciudad de Federación, Entre Ríos el día 30 de abril de 2018 a las 20.30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura de memoria y balance 2017.

2 - Lectura informe de comisión revisora de cuentas.

3 - Consideración y aprobación de balance y memoria.

4 - Renovación comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Mover, Jorge Omar, presidente, **Rigoni, Silvia B.**, secretaria.

F.C. 0001-00001509 3 v./20.4.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CAMARA DE INDUSTRIALES LACTEOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Cámara de Industriales Lácteos de Entre Ríos (CILER), conforme al artículo 26 del estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 14 de mayo de 2018 a las 14 horas, en Ruta Nacional Nº 12 km. 19 Sauce Montrull, Departamento Paraná, Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo al artículo 27 del mismo estatuto, se realizará en segunda convocatoria media hora después de la fijada para la primera. A los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para suscribir el acta.

2 - Elección y conformación de comisión directiva y comisión fiscalizadora.

3 - Consideración de la memoria y balance correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, cerrados el 31 de diciembre de cada uno de los años calendarios indicados respectivamente.

4 - A pedido de comisión directiva fijar un domicilio fiscal.

Podrá pasarse a un cuarto intermedio de treinta días.

Raúl Conte, presidente.

F.C. 0001-00001550 1 v./19.4.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGUI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Seguí a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 30 de abril de 2018 a las 16 horas en las instalaciones del Centro, ubicado en Rocamora y Urquiza de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con la presidente y secretaria.

2 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos durante el ejercicio.

3 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo del ejercicio comprendido entre el 01.01.2017 al 31.12.2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Aumento cuota societaria.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de mandato.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin consignarse la mitad más uno de la totalidad de los socios de quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. (Artículo 32 del estatuto).

Margarita Chaparro, presidente, **Ana Albornoz,** secretaria.

F.C. 0001-00001554 1 v./19.4.18

— — —

CLUB ATLETICO SAN AGUSTIN
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético San Agustín, convoca ser/as socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 12 de mayo de 2018, a las 10 hs, en calle Montiel N° 970 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas que rubriquen el acta.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura de la memoria.

4 - Consideración del estado contable. Balance 01.01.17 al 31.12.17.

5 - Valor cuota societaria.

6 - Evaluación de contar con personal contratado.

7 - Renovación de comisión directiva.

El padrón de socios en condiciones de participar, va a estar expuesto en la secretaría del club, al igual que el balance, para su consulta, los días martes y jueves en el horario de 18 a 21 hs.

Rosales Juan Oscar, presidente.

F.C. 0001-00001566 1 v./19.4.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL CAMPAÑA POR PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Campaña por Paraná a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día viernes 18 de mayo de 2018 a las 9 horas en el local sito en calle Cervantes Nº 172, Planta Baja, Dpto. “B” con el fin de considerar el siguiente orden del día:

5 - Elección de dos asociados para firmar el acta.

6 - Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.

7 - Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general con cuadros anexos por el ejercicio económico finalizado el 31.12.2017.

8 - Tratamiento y aprobación de los informes de la junta fiscalizadora y del auditor por el ejercicio económico finalizado el 31.12.2017.

Rodrigo I. Aguirrezabal Ippolito, presidente, **Mauro R. Ceballos,** secretario.

F.C. 0001-00001572 1 v./19.4.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL CAMPAÑA POR PARANA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Campaña por Paraná a celebrar la Asamblea General Extraordinaria el día viernes 18 de mayo de 2018 a las 9 horas en el local sito en calle Cervantes Nº 172, Planta Baja, Dpto. “B” con el fin de considerar el siguiente orden del día:

3 - Elección de dos asociados para firmar el acta.

4 - Tratamiento y aprobación de los siguientes reglamentos: Servicio de Vivienda, Turismo, Ayuda Económica con fondos propios.

Rodrigo I. Aguirrezabal Ippolito, presidente, **Mauro R. Ceballos,** secretario.

F.C. 0001-00001573 1 v./19.4.18

COLON

HOGAR PARA DISCAPACITADOS MENTALES ADULTOS - HO.DI.M.A
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de "HO.DI.M.A." (Hogar para Discapacitados Mentales Adultos del Dpto. Colón) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2018, a las 16 hs, en su sede ubicada en Barrio San Bernardo de la localidad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 2017.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva y fiscalizadora.

4 - Consideración de la cuota social.

5 - Consideración de los asuntos no incluidos en el orden del día, a solicitud del total de los asambleístas presentes con voz y voto.

6 - Designación de dos asambleístas para que, junto con la presidente y la secretaria, firmen el acta respectiva.

NOTA: Si no hay quórum a la hora indicada (mitad más uno de sus socios con derecho a voz y voto) sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la convocatoria.

Sara E. Deladoey, presidenta, **Sonia A. Otero**, secretaria.

F.C. 0001-00001575 1 v./19.4.18

— — —

ASOCIACION HOGAR RURAL DE VILLA ELISA CAMINO A LA INTEGRACION
Convocatoria

Señores socios: La comisión directiva de la Asociación Hogar Rural Villa Elisa Camino a la Integración convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2018 a las 20 horas en nuestra sede social sito en Bvrd. Schroeder 1420 de esta localidad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 31.12.2017.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Consideración de la cuota social.

NOTA: Si no hay quórum a la hora indicada (mitad más uno de los socios en condiciones electorales) sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la convocada. (Art. 42 estatutos sociales).

Villa Elisa, marzo de 2018 – **La Comisión.**

F.C. 0001-00001576 1 v./19.4.18

— — —

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL SAN ROQUE - "MARIA A. DE FRANCOU".
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital San Roque "María A. De Francou" de Villa Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2018 en el Salón del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Elisa, a las 16.00 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva;

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31.12.2017 e informe de los revisores de cuentas a la misma fecha;

4 - Renovación parcial de la comisión directiva;

5 - Designación de dos revisores de cuentas por finalización de mandato;

6 - Consideración de la cuota social.

NOTA: La asamblea se celebrará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada. Asimismo serán válidas sus resoluciones si no existiendo quórum se reune una hora después de la convocada.

Villa Elisa, Marzo de 2018 – **La Comisión.**

F.C. 0001-00001578 1 v./19.4.18

— — —

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. LUIS CÉSAR INGOLD
Convocatoria

La comisión directiva de la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional Normal Superior de Villa Elisa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2018, a las 19 horas en el establecimiento. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Designación de tres socios para que firmen el acta;

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance último ejercicio, y

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Nota: Si no hubiera reunido la cantidad necesaria de asociados a la hora fijada, la asamblea se realizará una hora después según el Art. 26 de los estatutos sociales, con los socios presentes.

Villa Elisa, Marzo de 2018 – **La Comisión**.

F.C. 0001-00001580 1 v./19.4.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL RAMÓN CARRILLO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil Ramón Carrillo" convoca a los asociados de la cooperadora a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2018 a las 17 hs., en nuestro domicilio social, calle Isthilard y Sargento Cabral de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior;

2 - Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea;

3 - Lectura y consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2017.

Concordia, abril de 2018 – **Alfredo Izaguirre**, presidente, **Elida G. de Cuevas,** secretaria.

F.C. 0001-00001531 1 v./19.4.18

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GURISITO
Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo de 2018, a las 20 hs., en calle La Pampa Nº 1788 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2 - Consideración del balance general, cuentas de recursos y gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

Duarte A. Ramona, presidente, **Duarte Elida María E.**, secretaria.

F.C. 0001-00001532 1 v./19.4.18

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO PULGARCITO
Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2018, a las 20 hs., en calle República del Brasil Nº 330 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2 - Consideración del balance general, cuentas de recursos y gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Solda María I. presidente, **Martínez María S.,** secretaria

F.C. 0001-00001533 1 v./19.4.18

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO OSVALDO MAGNASCO
Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2018, a las 20 hs en Osvaldo Magnasco de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2 - Consideración del balance general, cuentas de recursos y gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaría.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo

número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Cabrera Mario Ceferino, presidente, **Godoy Estefanía F.,** secretaria.

F.C. 0001-00001535 1 v./19.4.18

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CABO SENDROS

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de mayo de 2018, a las 20 hs., en calle Ramírez Nº 868 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2 - Consideración del balance general, cuentas de recursos y gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Pignataro Domingo R, presidente, **Pignataro Alicia**, secretaria.

F.C. 0001-00001537 1 v./19.4.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CONCORDIA
Convocatoria

Convoca a la 48° Asamblea General Ordinaria, lunes 23 de abril de 2018 - 17 horas.

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas presentes para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y la secretaria.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al período finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Constitución de la junta electoral, por tres socios asambleístas presentes.

5 - Elección de autoridades por renovación parcial de la comisión directiva, a saber:

Por Finalización de mandato - período dos años: 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares (2° y 4°); 3 vocales suplentes (1°, 3° y 5°); comisión revisora de cuentas - período un año; 1 titular, 1 suplente.

De los estatutos

Artículo N° 44: Las asambleas quedarán legalmente constituidas con más de la mitad de los socios con derecho a intervenir en ellas, y después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria con el número de socios presentes siendo válidas sus resoluciones que serán tomadas por simple mayoría de votos.

Artículo N° 54: Las listas de candidatas a integrar la comisión directiva, deberán ser presentadas ante la comisión actuante con ocho días de anticipación para ser oficializadas y exhibidas en la secretaría del centro.

Concordia, 19 de marzo de 2018 – **Héctor O. Noblega**, presidente; **Elida E. Vasconcelos de Carabio,** secretaria.

F.C. 0001-00001569 1 v./19.4.18

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI DE FEDERACION
Convocatoria a Asamblea

La comisión directiva de la "Asociación Dante Alighieri de Federación" P.Jca. Nº 1026 Res. Nº 143/02 DIPJER convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11.5.2018 a las 20.00 hs., en el domicilio de su sede social sito en calle Ramírez Nº 263 de Federación (E.R.) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio Nº 14 cerrado el 31.12.2017.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario electos.

Drí Blanca B., presidente, **Ruiz Díaz Marcelo**, secretario.

F.C. 0001-00001582 1 v./19.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN CIVIL "CON LOS GURISES NO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones del artículo Nº 19, inciso d) de los estatutos vigentes, la comisión directiva de la Asociación Civil "Con los Gurises No", convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 3 de mayo de 2018, a las 15:00 horas en el local de AGMER, sito en calle Pte. Perón 427, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Convocatoria con posterioridad a los 120 días del cierre del ejercicio económico del año 2017.

4 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico, cuya finalización operó el 31 de diciembre de 2017.

5 - Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Artículo 30°: Las asambleas extraordinarias y ordinarias se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Mariangeles Mussi, presidente, **Mayda Medero,** secretaria.

13901 1 v./19.4.18

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril del corriente año, a las 19:00 hs., en el local de nuestra institución, sito en San Martín Nº 605 de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta Nº 36 de Asamblea General Ordinaria correspondiente a la asamblea realizada el día 28 de abril de 2017.

2 - Designación de dos asambleístas, para que, juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en nombre de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2017.

Artículo 34 del Estatuto social: La Asamblea General Ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior de la fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término, podrá verificarse cualquiera sea el número de los socios que concurran.

Aldea San Antonio, 9 de abril de 2018 – **Germán R. Spomer,** presidente, **Andrea Domínguez,** secretaria.

F.C. 0001-00001530 1 v./19.4.18

— — —

ISLAS DEL UBICUY

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE IBICUY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Ibicuy, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2018, a las 16,00 horas, en la sede social sita en Avenida San Martín 707 de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con una hora de tolerancia, transcurrido ese tiempo se sesionará con los socios presentes, conforme lo establece el artículo 19 de estatuto. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance ejercicio 2017.

4 - Elección de autoridades de la comisión directiva.

5 - Elección de la comisión revisora de cuentas.

Ibicuy, 9 de abril de 2018 – **Oscar A. Beda**, presidente, **Hugo R. Onetto,** secretario.

F.C. 0001-00001581 2 v./20.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE TEJO LA ESTACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo IV, V y XII en sus artículos 26° al 30 y 47 al 51º del estatuto social la Asociación de Tejo La Estación, CUIT Nº 30-71191613-6, convoca a los Sres. socios a participar en la Asamblea General Ordinaria año 2018, a realizarse el día 30 de abril de 2018, a las 16.00 hs., en la sede social, sita Predio Multieventos Sección Canchas de Tejo, entre calles Belgrano y Carosini de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Constitución de la asamblea y elección de dos socios presentes a los efectos de que por mandato de la misma, aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario/a.

Segundo: Lectura del acta de la asamblea año 2017, y aprobación de la misma.

Tercero: Lectura y consideración de la memoria y balance general; cuadro de recursos y gastos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejerci-

cio economico social Nº 7 iniciado el 1 de enero 2017 y finalizado al 31 de diciembre de 2017.

Cuarto: Designación de los Sres. revisores de cuentas por un período de 1 año para a reemplazar a los salientes.

Quinto: Tratamiento y consideración de temas varios que hacen a la organización y desenvolvimiento de las actividades de la asociación.

Se cumplirá con lo normado en los Art. correspondientes al desarrollo de las asambleas ordinarias fijados en el estatuto social.

C. del Uruguay, 13 de abril de 2018 – **Gras Luis,** presidente, **Calderón Claudia,** secretaria.

F.C. 0001-00001577 3 v./23.4.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de ALVAREZ RICARDO ANDRES

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ALVAREZ RICARDO ANDRES, DNI N° 23.504.420, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, Subcomisario.

13898 5 v./24.4.18

— — —

a los causahabientes de LOPEZ SERGIO MARTIN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: LOPEZ SERGIO MARTIN, DNI N° 30.943.243, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo 1°, bajo el ámbito de la Dirección Prevención Delitos Rurales, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, Subcomisario.

13899 5 v./24.4.18

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA - REGIONAL OESTE

a los sucesores y/o herederos o a quienes se crean con derecho sobre los bienes de ZAPATA GALEANO SILVANO y otra

"Se informa que por actuaciones administrativas Expediente Nº 32882/17 - Ficha 82158 - Regional Oeste, cita a comparecer al Instituto IAPV calle Patagonia 376 de la ciudad de Paraná a los sucesores y/o herederos o a quienes se crean con derecho sobre los bienes de ZAPATA GALEANO SILVANO, MI Nº 05.888.959 y de la Sra. MUÑOZ SIXTA RAMONA, MI Nº 02.806.043 a presentarse a estar a derecho en relación a la vivienda identificada como Nº 13, Manzana 19 del Barrio María Grande III - 46 Viviendas - calle Ramírez Nº 538 de la localidad de María Grande, en el plazo de 15 (quince) días desde la presente publicación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de los nombrados.

Paraná, 12 de abril de 2018 – **Rodolfo R. Escobar,** Gerente Regional Oeste IAPV.

F.C. 0001-00001499 3 v./20.4.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a BENITEZ GUSTAVO DANIEL

En el Expediente Nº "B" 366/1 DSFE - RU Nº 1822949 "Sumario Administrativo dispuesto por Decreto Nº 2967 MCYC de fecha 19.9.2017, al agente Benítez Gustavo Daniel DNI Nº 24.637.797, Legajo Nº 134.242, categoría 6, Administrativo de planta permanente del Ministerio de Cultura y Comunicación, por estar su conducta presuntamente incursa en lo previsto por el Art. 71° inciso b) de la Ley 9755, que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay Nº 245 de esta ciudad de Paraná, el instructor sumariante, Sr. Rodrigo H. Rodríguez Telleria, con despacho constituido en la misma sede de la dirección cita y emplaza al Sr. BENITEZ, GUSTAVO DANIEL DNI Nº 24.637.797, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la instrucción conforme artículo 12° del Decreto Nº 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto Nº 2840/07 GOB.

Asimismo, se lo cita a prestar declaración indagatoria para el día miércoles 25 de abril de 2018 a las 8.00 hs.

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.- ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 31º y 36º del RSA y Art. 61° Inc. i) Ley Nº 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará su defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.

Artículo 36°: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante procederá a designar al señor defensor oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al abogado del Estado Provincial o algunos de sus entes públicos descentralizados o de empresa o sociedades del estado que el señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61°: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra;...".

Paraná, 11 de abril de 2018 – **Rodrigo H. Rodríguez Telleria**, instructor sumariante, Dirección de Sumario, Fiscalía de Estado.

F. 0002-00000069 1 v./19.4.18

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a la Sra. Alarcón Gloria Marina, MI N° 27.006.470, que en el Expediente N° 62142 - 175633 – 17, iniciado por "Del Valle Alejandro" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 906 de fecha 10 de abril de 2018, la cual dispone "Revocar el acta de tenencia precaria suscripta entre este Instituto y la Sra. Alarcón Gloria Marina, MI N° 27.006.470".

Paraná, 16 de abril de 2018 – **Damián Zof,** secretario directorio IAPV.

F. 0002-00000062 3 v./20.4.18

VENTA DE ACCIONES

ANTERIOR

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION S.A.

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A. ha recibido comunicación de un accionista que desea ceder acciones. Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos del oferente y del interesado en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del estatuto social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la sede social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 15 de mayo de 2018 a las 21 hs.

Se entenderá que quienes no concurrieren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.

Chajarí, 10 de abril de 2018 – **Miguel A. Grunbaum,** presidente.

F.C. 0001-00001491 3 v./20.4.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Martín Di Mario, DNI N° 24.036.852 domiciliado en calle Perú N° 534, C. del Uruguay, E. Ríos. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo la denominación "LOOP", sito en calle Galarza y República del Líbano de la ciudad de C. del Uruguay, E. Ríos, a favor de Diego Alejandro Wilhelm, DNI 28.190.610, domiciliado en calle Güemes N° 393, C. del Uruguay, E. Ríos.

Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Perú N° 534, C. del Uruguay, E. Ríos. Martín Di Mario - DNI N° 24.036.852.

María M. Negri, escribana.

F.C. 0001-00001430 5 v./23.4.18

CAMBIO DE JURISDICCION

NUEVO

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA COMBOS DEL PARANA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 23

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, siendo las

11 horas del día 16 de enero de 2018 se reúnen en primera convocatoria todos los socios accionistas de la firma COMBOS DEL PARANÁ S.A., cuyo detalle, capital, votos y asistencia consta en la página 24 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, asistiendo los accionistas que representan el total del capital social de $ 3.762.000, en la sede social sita en calle en la sede social sita en calle Talcahuano N° 1239 - piso 11 - departamento "E" de la ciudad ut supra aludida, en Asamblea General Extraordinaria convocada para el caso y a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

a) Designación de dos socios accionista para firmar junto al presidente del directorio el acta de asamblea.

La socia accionista Sra. Nélly Patricia Guzmán toma la palabra y mociona que sea el director titular presidente el que presida la asamblea. El director titular presidente Sr. Hugo Ricardo Zamparo, en su carácter de presidente de ésta asamblea, somete la moción a votación de los Sres. socios, la cual es aprobada por unanimidad de los mismos.

2) Consideración, tratamiento y aprobación del cambio de jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Entre Ríos, estableciéndose su domicilio legal de jurisdicción en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y su sede social en la ciudad homónima.

Toma la palabra el socio accionista el Sr. Hugo Ricardo Zamparo y mociona poner a consideración de la honorable asamblea el tratamiento y posterior aprobación del cambio de jurisdicción de la sociedad COMBOS DEL PARANÁ S.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de a la Provincia de Entre Ríos, estableciéndose su domicilio legal de jurisdicción en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Rios y su sede social en su ciudad homónima.

Acto seguido, el director titular presidente Sr. Hugo Ricardo Zamparo, en su carácter de presidente de esta asamblea, somete la moción a votación de los Sres. socios, la cual es aprobada por unanimidad de los mismos.

Así queda aprobado el cambio de jurisdicción de la COMBOS DEL PARANÁ S.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de a la Provincia de Entre Ríos, y se establece su domicilio legal de jurisdicción en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y su sede social en su ciudad homónima.

De esta manera el artículo primero del estatuto social de sociedad COMBOS DEL PARANÁ S.A. luego de la modificación queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero - Denominación y Domicilio: "La sociedad se denominará COMBOS DEL PARANÁ S.A. tiene su domicilio legal de jurisdicción en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

3) Consideración, tratamiento y aprobación de la sede social en la ciudad de Paraná, en virtud del cambio de jurisdicción resuelto en el punto precedente.

Toma la palabra el socio accionista el Sr. Hugo Ricardo Zamparo y mociona poner a consideración de la honorable asamblea el tratamiento y posterior aprobación de la fijación de la sede social de la sociedad COMBOS DEL PARANÁ S.A., por el cambio de jurisdicción aprobado en el punto anterior en calle ... N° ... de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Rios.

Acto seguido, El director titular presidente Sr. Hugo Ricardo Zamparo, en su carácter de presidente de esta asamblea, somete la moción a votación de los Sres. socios, la cual es aprobada por unanimidad de los mismos.

De ésta manera queda aprobada la fijación de la sede social de la sociedad COMBOS DEL PARANÁ S.A., por el cambio de jurisdicción aprobado en el punto anterior en calle ... N° ... de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Aprobados que son los temas tratados en la presente reunión, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad todos los integrantes del directorio junto con el socio designado, se da por finalizada la presente reunión a las 11:50 horas del día ut supra mencionado.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 12 de abril de 2018 - **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001562 1 v./19.4.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVOS

PARANA

GAIA S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial: Extracto de: cesión de cuotas sociales.

Contrato privado de cesión de cuotas sociales de fecha 16 de abril de 2013, del cual se publica el artículo segundo: "El cedente:- Ernesto Fulvio Dapit- cede a la señora Ana María Guzmán el 100% de su participación societaria en GAIA S.R.L., equivalente a 500 cuotas del capital social, cada una de valor nominal pesos cien ($ 100), que se encuentran integradas en un 25% a la fecha del presente".

La nueva composición del capital social queda conformado e integrado según ratificación de fecha 28 de agosto de 2014, de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000), dividido en 2000 cuotas de cien pesos valor nominal de cada una, totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mariano Félix Albelo, suscribe 1500 cuotas equivalentes a la suma de $ 150.000; y doña Ana María Guzmán, suscribe 500 cuotas, equivalentes a la suma de $ 50.000".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 8 de marzo de 2018 - **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001545 1 v./19.4.18

— — —

CASTELLARO AUTOMOTORES SRL

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Por reunión de socios N° 13 celebrada el día 29 de enero de 2018, se aprobó la reforma de la cláusula cuarta del contrato social de CASTELLARO AUTOMOTORES Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando redactado de la siguiente forma:

Cuarta: Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta ($ 55.592.430,00) dividido en cinco millones quinientas cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta y tres (5.559.243) cuotas sociales de pesos diez ($ 10.00.00) cada una, suscritas e integradas en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones: El señor Hugo Daniel Castellaro: cinco millones cuarenta mil novecientas veinte (5.040.920) cuotas sociales por el importe total de pesos cincuenta millones cuatrocientos nueve mil doscientos ($ 50.409.200,00) y la señora Lucrecia Rosa Acosta: quinientos dieciocho mil trescientos veintitrés (518.323) cuotas sociales por el importe total de pesos cinco millones ciento ochenta y tres mil doscientos treinta ($ 5.183.230,00).

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 16 de abril de 2018 - **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001559 1 v./19.4.18

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2017

2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731

Ministerio de Cultura y Comunicación

2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2785, 2803, 2809, 2852, 2854, 2855

Municipalidad de Paraná

Año 2018

Ordenanzas Nºs. 9669, 9670, 9671, 9672

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripcio nes y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.